



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

**“Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de
San Juan de Lurigancho, 2019”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR

**Br. PALOMINO FLORES JAVIER VALENTINO
(ORCID 0000-0001-7007-1486)**

ASESOR

**Mgtr. Cardenas Canales Daniel Armando
(ORCID 0000-0002-8033-3424)**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión de políticas públicas

Lima – Perú

2020

Dedicatoria

A Dios, por la guía y fortaleza en todo este proceso.

A la memoria de mi padre Carlos, cuyo anhelo de verme culminar la maestría ha sido de motivación para alcanzar esta meta.

A mi madre María, por siempre estar presente en cada etapa de crecimiento.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo por darme la oportunidad de poder continuar mi estudio de maestría, del cual me llevo una grata experiencia.

A mi asesor de tesis el Mgtr. Cardenas Canales Daniel, por ser mi guía en el desarrollo del trabajo de investigación.

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a): PALOMINO FLORES JAVIER VALENTINO, cuyo título es: “Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019”

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante otorgándole el calificativo de: 17 (diecisiete).


Lima, San Juan de Lurigancho 18 de enero del 2020




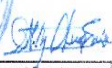



Mgr. Clemente Castillo Consuelo del Pilar
PRESIDENTE



Mgr. Lizandro Crispia Rommel
SECRETARIO



Mgr. Cardenas Canales Daniel Armando
VOCAL

| | | | | | |
|--|---|--------|--|--|---|
|  Elabora |  Dirección de Investigación | Revisó |  Responsable del IGC |  Asesora |  Dirección de Investigación |
|--|---|--------|--|--|---|

Declaratoria de autenticidad

Yo, Javier Valentino Palomino Flores con DNI 44896187, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, de la Escuela de Posgrado del programa académico de Maestría en Gestión Pública, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
3. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
4. Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
5. Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de enero del 2020



JAVIER VALENTINO PALOMINO FLORES

44896187

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019”. El objetivo del presente trabajo es determinar si el incentivo tributario influye en la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

La presente investigación está dividida en seis capítulos: En el capítulo I se expone la introducción que contiene la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, la justificación, los objetivos e hipótesis. En el capítulo II se presenta la parte metodológica, el diseño de investigación, la operacionalización de las variables, población y muestra, las técnicas e instrumentos que se utilizaron para recolectar datos y los métodos de análisis. En el capítulo III se exhibe los resultados obtenidos. En el capítulo IV se realiza la discusión de resultados. En el capítulo V se aprecia las conclusiones. En el capítulo VI se brinda las recomendaciones. Finalmente, se precisa las referencias bibliográficas y anexos.

La misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Grado académico de Maestro en Gestión Pública.

El autor.

Índice

| | |
|--|------|
| Acta de aprobación de la tesis | ii |
| Dedicatoria | iii |
| Agradecimiento | iv |
| Declaratoria de autenticidad | v |
| Presentación | vi |
| Resumen | xii |
| Abstract | xiii |
| I. INTRODUCCIÓN | 14 |
| II. METODOLOGÍA | 30 |
| 2.1 Tipo y diseño de investigación | 30 |
| 2.2 Operacionalización de variables | 30 |
| 2.3 Población, muestra y muestreo | 34 |
| 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad | 35 |
| 2.5 Procedimiento de datos | 39 |
| 2.6 Método de análisis de datos | 39 |
| 2.7 Aspectos éticos | 39 |
| III. RESULTADOS | 40 |
| 3.1 Análisis descriptivo | 40 |
| 3.2 Análisis inferencial | 49 |
| IV. DISCUSIÓN | 54 |
| V. CONCLUSIONES | 57 |
| VI. RECOMENDACIONES | 58 |

| | |
|--|-----|
| REFERENCIAS | 59 |
| ANEXOS | 64 |
| Anexo 1: Matriz de consistencia | 65 |
| Anexo 2: Instrumento | 67 |
| Anexo 3: Matriz validación de expertos | 70 |
| Anexo 4: Artículo científico | 88 |
| Anexo 5: Declaración jurada de autoría del artículo científico | 106 |
| Anexo 6: Dictamen final | 107 |
| Anexo 7: Acta de aprobación de originalidad de tesis | 108 |
| Anexo 8: Pantallazo del reporte de originalidad del programa Turnitin | 109 |
| Anexo 9: Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV | 110 |
| Anexo 10: Autorización de la versión final del trabajo de investigación | 111 |

Índice de tablas

| | | |
|----------|--|----|
| Tabla 1 | Descuento de arbitrios municipales, San Juan de Lurigancho | 23 |
| Tabla 2 | Cálculo del impuesto predial | 25 |
| Tabla 3 | Operacionalización de la variable “incentivo tributario” | 32 |
| Tabla 4 | Operacionalización de la variable “recaudación del impuesto predial” | 33 |
| Tabla 5 | Distribución de la población de colaboradores de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019 | 34 |
| Tabla 6 | Distribución de la muestra de colaboradores de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019 | 35 |
| Tabla 7 | Validación del instrumento | 37 |
| Tabla 8 | Prueba de fiabilidad, variable “incentivo tributario” | 38 |
| Tabla 9 | Prueba de fiabilidad, variable “recaudación del impuesto predial” | 38 |
| Tabla 10 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable incentivo tributario en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 40 |
| Tabla 11 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión beneficios tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 41 |
| Tabla 12 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión excepciones tributarias en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 42 |
| Tabla 13 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión límites tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 43 |
| Tabla 14 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 44 |

| | | |
|----------|--|----|
| Tabla 15 | Tabla de comparación entre las variables incentivo tributario y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 45 |
| Tabla 16 | Tabla de comparación entre la dimensión beneficios tributarios y la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 46 |
| Tabla 17 | Tabla de comparación entre la dimensión excepciones tributarias y la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 47 |
| Tabla 18 | Tabla de comparación entre la dimensión límites tributarios y la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 48 |
| Tabla 19 | Prueba de normalidad – Shapiro Wilk | 49 |
| Tabla 20 | Prueba de correlación – incentivo tributario y recaudación del impuesto predial | 50 |
| Tabla 21 | Prueba de correlación – beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial | 51 |
| Tabla 22 | Prueba de correlación – excepciones tributarias y recaudación del impuesto predial | 52 |
| Tabla 23 | Prueba de correlación – límites tributarios y recaudación del impuesto predial | 53 |

Índice de figuras

| | | |
|-----------|--|----|
| Figura 1 | Diagrama de correlación | 30 |
| Figura 2 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable Incentivo Tributario en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 40 |
| Figura 3 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión Beneficios Tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 41 |
| Figura 4 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión excepciones tributarias en la municipalidad de San Juan de Lurigancho” | 42 |
| Figura 5 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión límites tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 43 |
| Figura 6 | Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 44 |
| Figura 7 | Figura de comparación entre las variables incentivo tributario y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 45 |
| Figura 8 | Figura de comparación entre las dimensiones beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 46 |
| Figura 9 | Figura de comparación entre las dimensiones excepciones tributarias y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 47 |
| Figura 10 | Figura de comparación entre las dimensiones límites tributarios y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho | 48 |

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo determinar la relación que existe entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019.

El método de estudio es no experimental, descriptivo, con un enfoque cuantitativo. El tipo de investigación es correlacional con un diseño transversal, cuya muestra contó con 32 trabajadores del área de administración tributaria. La validación de los instrumentos se realizó mediante juicio de tres expertos y se probó la fiabilidad de los mismos a través del estadístico Alpha de Cronbach. Asimismo, el levantamiento de datos se hizo mediante una encuesta aplicada a cada variable de estudio.

El resultado de esta investigación ha determinado que el nivel de relación del incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho es de 0,750; con un p valor = 0,018 ($p \text{ valor} < 0,05$). Por ello existe una relación positiva y moderada entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019.

Palabras clave: incentivo tributario, recaudación, impuesto predial.

Abstract

This research aims to determine the relationship between the tax incentive and the collection of property tax in the municipality of San Juan de Lurigancho, 2019.

The study method is non-experimental, descriptive, with a quantitative approach. The research is correlational with a cross-sectional design, whose sample included 32 workers in the area of tax administration. The validation of the instruments was carried out through the judgment of three experts and the reliability was tested through Cronbach's Alpha statistic. Likewise, data collection was done through a survey applied to each study variable.

The result of this research has determined that the level of the tax incentive relationship and collection of property tax in the Municipality of San Juan de Lurigancho is 0,750; with a p-value = 0,018 (p value <0,05). Therefore, there is a direct link between the tax incentive and the collection of property tax in the municipality of San Juan de Lurigancho, 2019.

Keywords: tax incentive, collection, property tax.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las particularidades teóricas del gravamen predial indica que esta debe ser una de las principales causas de entradas tributarias del estado de manera directa a los gobiernos locales según Yepes y Rafael (2017, p.6). Sin embargo, se encuentra una contradicción al observar el resultado obtenido al momento de su aplicación. Sin lugar a dudas, la baja recaudación de este impuesto es un problema común en los principales pueblos de América Latina y Perú no es la excepción.

Para Santalaya y Rengifo (2016, p.25) los impuestos representan un ingreso directo a las arcas del estado, puesto que con su recaudación el estado puede cumplir sus objetivos en el tiempo esperado.

Por ello, en todo el mundo se ha creado leyes que regulan todo lo concerniente al Sistema de Administración Tributaria, designando a cada actividad un tipo de impuesto. Por ejemplo, para las actividades empresariales se ha creado el impuesto general a las ventas (IGV), en otros países este mismo impuesto es conocido con el nombre de impuesto al valor agregado (IVA). Y la variación no solo se encuentra en el término, sino también en las tasas, pero el concepto y la aplicación son los mismos.

Por este motivo, todas las personas mientras van creciendo y ejerciendo actividades en donde se halle movimiento de algún activo, se encuentran obligados a pagar el impuesto resultante, por ley.

Alzamora (1985, p.110) manifiesta que uno de los inconvenientes que se traduce como queja en muchos de los contribuyentes es que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) no es flexible, provocando que las personas que ejercen alguna actividad empresarial no paguen el impuesto debido, generándose así la evasión del impuesto.

Para hacer frente a este fenómeno que parece no terminar, los Gobiernos Nacionales en el mundo crearon un método para motivar al contribuyente al pago de impuestos, favoreciendo así al mismo estado al momento de su recaudación. Este método, forma o sistema lo denominaron “Incentivo Tributario”, según manifiestan Acuña, Camacho y

Paulsen (2015, p.88). Es así que se crea el incentivo tributario como un instrumento particular para el recaudo del impuesto.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2017, p. 150) el incentivo tributario trata a cada impuesto de manera personalizada, beneficiando a un grupo selecto de contribuyentes con exoneraciones de un impuesto en particular, créditos, variación en las tasas, tasas impositivas y aranceles de importación, ofreciéndoles alguna preferencia al momento de pagar el impuesto determinado.

Rodríguez (2010, p. 47) afirma que existe un uso generalizado de incentivos tributarios que se encuentran justificados en una norma legal, debido a que ayuda a la correcta recaudación, disminuyendo así otros problemas generados como la morosidad y evasión tributaria.

Uno de los impuestos en los cuales el estado aplica el incentivo tributario es el impuesto que grava a las propiedades, así se le conoce en otros países, en Perú se le denomina el impuesto predial.

En países de Latinoamérica y el mundo, la dirección y fiscalización del cobro de la carga predial se encuentra a cargo de los municipios zonales y/o distritales. Por lo tanto, lo recaudado de este impuesto es usado por los municipios para mejorar el distrito.

Pineda (2016) responde el dilema del huevo (modernización catastral) o la gallina (implementar políticas recaudatorias eficientes) referido al impuesto predial y la baja recaudación en los países de América Latina y El Caribe. Él propone seguir un modelo integral, ni huevo ni gallina. En otras palabras, la solución sería cohesionar ambos problemas para tener mejores resultados en el recaudo del impuesto predial.

Según Archundia (2010, p.115), el problema respecto al recaudo del impuesto predial no tiene que ver con los mecanismos que se use para poder cumplir con su recaudación de manera oportuna, sino es un tema de imagen. Si el ciudadano entiende que el pago del impuesto está ayudando a que él y su familia reciban un servicio de calidad (alumbrado

público, limpieza de las calles, seguridad ciudadana, entre otros), sería un hecho que todos pagarían sus impuestos.

Por eso Muñoz (2015) propone ocho ideas para combatir la impopularidad del impuesto predial, para así incrementar su recaudo: primero, se debe mantener comunicación con el ciudadano; segundo, se tiene que ser consistente y transparente con la información que se brinda; tercero, hay que reconocer la capacidad de pago de los contribuyentes; cuarto, se tiene que reforzar el vínculo entre la carga del impuesto y el beneficio; quinto, hay que implementar instrumentos que permitan valorar el incremento del valor de la tierra; sexto, no debe mezclarse lo político con los aspectos técnicos del recaudo predial; séptimo, hay que simplificar la estructura del gravamen a los predios; octavo, se debe lograr que la información manifestada por las municipalidades sea comprensible para el ciudadano.

En países desarrollados, como Suiza, Canadá y Japón, el gravamen de este impuesto equivale al 20 y 30 % del producto bruto interno (PBI). En Latinoamérica, que tiene a países en vías de desarrollo como Brasil, representa el 1,7%. Sin embargo, Colombia, Chile y Perú cuentan con porcentajes más bajos, 1,2%, 0,6% y 0,21%, respectivamente. Esta última precisada por el Instituto Peruano de Economía – IPE (2018, p. 69).

Durán y Mejía (2015, p.65) afirman que es obligatorio realizar reformas de política y administración tributaria para fortalecer la recaudación de este impuesto, mediante la creación de un plan de fortalecimiento de la administración tributaria en las municipalidades locales.

Las reformas se deben aplicar de manera inmediata. En otras palabras, debido a que las municipalidades en el Perú no obtienen buenos resultados en la gestión de cobranza de la carga predial, una de estas reformas debería contar con mayor difusión y así brindar conocimiento sobre el incentivo tributario. Para Delgado (2016), este incentivo sería una buena alternativa para iniciar cambios positivos en la gestión tributaria.

Alcalá (2019) menciona que las municipalidades buscarán simplificar la determinación de los tributos y facilitar otros mecanismos para su cobranza, con la finalidad de desarrollar la base tributaria y poder aumentar el índice de cobranza. Con referencia a la

carga predial, refieren que se buscará ampliar la tasa del gravamen, pero para esto será necesario otorgar nuevas herramientas de control y fiscalización a los gobiernos locales, que podrían darse y/o formularse a partir del 01 de enero del 2020.

Mientras tanto Echevarría (2019) expresa que la Municipalidad de Surco está promoviendo el canje de la deuda tributaria con una mora mayor a S/. 12,600. Dicho canje consiste en cancelar su obligación mediante la entrega de un bien o inmueble, esto es una forma de incentivo tributario que se puede hacer mediante ordenanza municipal. Esta medida busca promover la recaudación de tributos municipales.

Juape (2019) hace referencia a los diversos incentivos tributarios aprobados en Perú para el 2020, enfatizando aquellos referidos a la contratación de personal así como en la promoción de la investigación.

También Zagaceta (2019), en su reporte sobre medición tributaria, realiza una comparación entre los distritos con mayor recaudo (San Isidro, Miraflores, Santa María del Mar, Punta Hermosa y Pucusana) y los distritos de menor recaudación (Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, Puente Piedra, San Juan de Lurigancho y Villa María del Triunfo). Los resultados evidencian que una de las causas de esta anomalía es la informalidad. Por otro lado, este reporte resaltó que el distrito más grande de Lima, San Juan de Lurigancho, a pesar de contar con un mayor número de población que San Isidro, Miraflores y San Borja, posee una tasa de recaudación tributaria mucho menor que los distritos antes mencionados.

Por otro lado, Fernández (2017) destaca que en el distrito de Villa El Salvador el 75% de contribuyentes no cumple con la obligación del impuesto. Del mismo modo, San Juan de Lurigancho, jurisdicción emblemático de la capital, no dista de esta realidad.

Por este motivo, la circunscripción de San Juan de Lurigancho ha creado mecanismos para aumentar la tasa de ingresos por el impuesto de predios, ya que según cifras solo el 25% de contribuyentes cumple con el pago del gravamen determinado de manera oportuna.

La autoridad de San Juan de Lurigancho, mediante la oportuna gestión de incentivos tributarios, busca aumentar el recaudo de la carga predial; sin embargo, la problemática va

más allá de solo plantear una estrategia acorde con la necesidad. Se debería concientizar a los vecinos del distrito sobre la importancia y el impacto que tiene este impuesto para el desarrollo de la comunidad de San Juan de Lurigancho, haciendo uso de la estrategia llamada incentivo tributario.

Reyes (2018) menciona tres herramientas que podrían utilizar los gobiernos locales para incrementar la percepción del gravamen predial. La primera consiste en designar un nuevo ente que se dedique solo a la recaudación del gravamen; la segunda nos habla de incrementar la fiscalización; y la tercera enfatiza la elevación del valor de los predios.

Por otro lado, Alarcón (2019) destaca el comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que busca acrecentar la percepción predial mediante la regularización de los predios apenas terminen de construirse.

Bacalla (2018) abarca la investigación de estrategias tributarias y percepción de la carga predial, cuyo tipo de investigación es cuantitativo, descriptivo, correlacional y transeccional. Este autor menciona que la estrategia en un proyecto sirve para obtener un resultado en el tiempo. Por ejemplo, en el área de administración encontramos la estrategia administrativa, la cual debe contener el diseño del proyecto, acciones a seguir, metas y objetivos. La potestad de recaudo es la función natural de la administración tributaria y esta consiste en la recepción de pago de las obligaciones tributarias.

La presente tesis concluye con la idea de que la correlación de las habilidades administrativas para el recaudo del impuesto predial es positiva moderada de 0,626 con p-valor 0,004 (p-valor <0,005), gracias a este resultado se logró validar la hipótesis de investigación. En otras palabras, este estudio ayudó a mi proyecto de investigación, ya que define la calidad de la percepción del canon predial, aplicando una buena estrategia. Para este proyecto de investigación, la estrategia y/o instrumento planteado es el incentivo tributario.

La tesis de Gonzales (2018) plantea un proyecto de investigación referente a los incentivos tributarios, asociado a la morosidad del impuesto predial, cuyo tipo de investigación es cuantitativo y descriptivo correlacional. Esta tesis conceptualiza al

Incentivo Tributario como un instrumento de factor tributario que se usa para inducir a determinadas acciones y decisiones que el contribuyente deberá realizar para acceder a un beneficio tributario (reducción o eliminación de la carga tributaria), respetando el principio de legalidad (razón de ser del instrumento incentivo tributario, base legal), la naturaleza del beneficio tributario y dejando en claro la diferencia entre los conceptos sobre inmunidad, inafectación, exoneración, beneficio e incentivo tributario. También fundamenta la variable morosidad como el incumplimiento de la obligación imputable al deudor, dicha falta permite al acreedor ejecutar de manera forzosa acciones coactivas que se deben resarcir. Esta investigación concluye que la dilación del gravamen predial es alta a pesar de que los incentivos tributarios son aceptados por los contribuyentes de Chiclayo. A partir de ello, se comprende que existe una relación entre las variables incentivo tributario y morosidad (p valor= 0,000) y que el grado de correlación Rho de Spearman entre ambas variables es de 0,712, siendo moderada y positiva. Esta tesis es de utilidad para investigación, ya que aborda de manera clara una de mis variables que es el incentivo tributario.

Núñez (2018) propone tácticas para aumentar la recaudación de la carga predial, cuyo diseño de investigación es cuantitativo, propositivo y tecnológico. De igual forma, define las estrategias tributarias como actividades que deben ser ejecutadas por la administración para conseguir sus metas y objetivos. Por otro lado, enfatiza que las estrategias no son buenas ni malas, todo depende del contexto en el que van a ser usadas; también aborda temas referente a recaudación tributaria y concluye diciendo que sí las estrategias tributarias mejoran en un 10% habría un acrecentamiento en la percepción del gravamen predial, para esto se necesita la automatización en los gobiernos locales para lograr el propósito de recaudar aún es ineficiente, ya que es un sistema automatizado más no actualizado. Por tal razón, recomienda actualizar estos sistemas, bajo el enfoque del contribuyente, para que estos puedan ser entendidos por el ciudadano y no solo por el ejecutor.

Ramírez (2017) precisa los componentes de evasión y dilación en el recaudo del gravamen predial, cuyo tipo de investigación es no experimental, ya que solo se recogieron datos de hechos ya ocurridos. Su marco teórico se basa en las normas establecidas por la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), en donde se describe la conformación del Sistema Tributario Nacional. También hace énfasis en las facultades

otorgadas por el Poder Ejecutivo: incrementar la recaudación, administrar con eficiencia y eficacia el sistema tributario, distribuir equitativamente los ingresos de las municipalidades y sus lineamientos con el código tributario. De igual manera, menciona el tema de evasión tributaria como un método de enriquecimiento ilícito del contribuyente, debido a que el sujeto pasivo se basa en engaños para no cumplir con el tributo asignado, apropiándose de esa manera del dinero que le corresponde al estado. Esta tesis concluye demostrando que los contribuyentes evaden la cancelación del gravamen predial debido a los bajos ingresos económicos que existen en el sector de pequeños agropecuarios y pequeños comercios. Por lo tanto, el trabajo termina manifestando que existe asociación entre las variables evasión de la dilación y la percepción del gravamen predial. De acuerdo con lo investigado usando el método chi cuadrado se obtuvo el valor de (x^2) 21,433. Este resultado es mayor que el valor crítico obtenido (16,919), a un nivel de confianza del 95%,

Vila (2018) busca la relación que existe entre la influencia de la política tributaria y la recaudación del impuesto. Esta investigación se basa en el método científico, con un diseño descriptivo, a nivel explicativo no experimental. El autor explica que la creación de políticas tributarias es una necesidad monetaria, en otras palabras, es una forma de recaudar dinero para que el estado pueda cumplir con el gasto público. Vila enfatiza que las políticas tributarias se encuentran dentro de las políticas fiscales, que a su vez pertenecen a las políticas públicas que son presentadas por el legislativo para atender una necesidad recurrente. También delimita las características de estas políticas, precisando que no deben interferir en la asignación de recursos sino que deben ser simples, entendibles y flexibles, además, se deben basar en principios y leyes de proporcionalidad y equidad. Asimismo, destaca la gestión de fiscalización en el momento que se debe emitir una resolución coactiva. Finalmente, menciona los factores de evasión del impuesto en general. Esta tesis logra probar su hipótesis general con rho de Spearman, cuyo coeficiente es de 0,845, con un p valor= 0,000 que es significativo, el cual indica que existe una relación de correlación verdadera con un 5% de probabilidad de error. Este resultado apoya la hipótesis referente al incentivo tributario asociado a la recaudación del impuesto, ya que el incentivo tributario es parte de una política fiscal que busca ayudar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones sin que incurra en actos de morosidad y evasión del impuesto.

Allauca (2017) relaciona los incentivos tributarios con el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en Ecuador. Esta investigación es cuantitativa, documental y de campo y cuenta con un nivel descriptivo correlacional. El autor hace referencia de la aplicación de los incentivos tributarios en el mundo. Para efectos de este trabajo, considera a Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile y México como países que aplican de manera correcta el incentivo tributario en la industria del agro, terminando en la Ley de Gestión Ambiental de Ecuador. Esta tesis concluye aceptando la hipótesis alterna, la cual afirma que los incentivos tributarios inciden en las conductas medioambientales relacionadas al cultivo con un nivel de correlación de 0,725 y p valor (0,001). Este resultado es interesante porque permite observar el efecto que tiene el incentivo tributario en cada aspecto del impuesto en el que se ejecutará. En este caso, ha tenido un impacto positivo al ser aplicado en el sector agro.

Cabezas (2017) aborda la incidencia sobre los incentivos tributarios en la percepción del gravamen a la renta. Esta investigación es cuantitativa, cuya finalidad es saber si los incentivos tributarios se aplican de manera correcta. Su base teórica se encuentra en el Artículo 285 numeral 3 de la constitución de la República del Ecuador, que regula la política social teniendo como objetivo principal la generación de estímulos para la inversión de los distintos sectores de la economía. Asimismo, se sustenta bajo el Código de la Producción, Comercio e Inversiones del título III en el artículo 24 numeral 1, el cual establece que los incentivos tributarios para las inversiones se deben ejecutar en cualquier parte del territorio nacional (Ecuador). Finalmente, luego de revisar los datos entre los años 2007 – 2016, se concluye que se ha mantenido la tendencia de crecimiento en la recaudación del impuesto a la renta del 2007. Esta recaudación representó el 49,89%, mientras que en el 2016 logró subir al 59,46%, teniendo una línea de crecimiento anual del 3,3%, a causa del uso correcto de los incentivos tributarios. En esta tesis se puede notar el efecto que tiene el incentivo tributario en el impuesto a la renta, el cual es atractivo, ya que es poco inusual que se debata este tipo de temas en una clase universitaria.

Para Sánchez y Muñoz (2018, p.58), al incentivo tributario se le conoce como un incentivo fiscal, ya que este mecanismo se puede adoptar como una medida encaminada a otorgar un tratamiento tributario más favorable a aquellos contribuyentes que adopten una conducta merecedora.

Según De la Cruz y Gonzáles (2017, p.35), el incentivo tributario es parte de un beneficio tributario que va a favorecer al contribuyente al momento de pagar sus tributos. El incentivo se determina, de acuerdo a ley, en diversas modalidades. El ciudadano que desee acogerse a este beneficio deberá cumplir con los requisitos para así obtener la exoneración o disminución del impuesto resultante y también una ampliación en el pago del tributo.

Para Huesbe (2009, p. 52), la teoría de la equivalencia sustenta que el impuesto es el resultado de todos los servicios prestados por el estado a los particulares en forma de dinero.

Según Rosanvallon (2012. p.425), la teoría del seguro sustenta que el impuesto es un seguro de vida, debido a que lo que se retribuye al estado debe ser devuelto con igual proporción como seguridad contra todos los riesgos.

Para Panadés (1998, p.3), la teoría del sacrificio habla del impuesto como un sacrificio, ya que sostiene que el ciudadano contribuye de lo que le pertenece. También afirma que este sacrificio debe ser una cuantía mínima con el fin de obtener una retribución del estado. Esto último es sustentado por John Stuart Mill.

El incentivo tributario viene a modificar el impuesto inicial que, de acuerdo con los conceptos estudiados, es obligatorio cumplir, ya que se podría decir que existe una relación causa-efecto. En otras palabras, lo que entregas en forma de impuesto, el estado te devuelve traducido en seguridad, obras públicas, limpieza, mejor servicio, salud, entre otros.

Trepelkov y Verdi (2018, p.32) menciona que el incentivo tributario es un beneficio, siempre y cuando corrija alguna ineficiencia del mercado, ya que esa es su razón de ser; también se define como una excepción tributaria que viene a modificar la carga del impuesto al contribuyente; asimismo, cuenta con un alcance limitado debido a que este debe ser regulado mediante una norma legal.

Allaúca (2009, p.250) menciona que el incentivo tributario debe cumplir ciertas características, como alcanzar un propósito (beneficioso, razón de ser). Estas son excepciones a la obligación normal del impuesto y debe tener un límite de alcance.

El incentivo tributario en el municipio de San Juan de Lurigancho, con reglamento n° 395 -2019- MDSJL, ha determinado lo siguiente: Dispensación del 100% de los intereses moratorios y otros factores de reajustes de las deudas vencidas, referente a los impuestos municipales (predial, contribuciones de limpieza pública, parques y serenazgo).

El monto habitual de los arbitrios municipales tendrá la reducción de un porcentaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1

Descuento de arbitrios municipales, San Juan de Lurigancho

| Año | % Descuento |
|------------|--|
| 2019 | 5% y 10% (Solo para el adulto mayor y pensionista) |
| 2018 | 10% |
| 2017 | 15% |
| 2016 | 20% |
| 2015 | 25% |
| 2014 | 30% |
| 2013 | 35% |
| 2012 | 40% |
| 2011 | 45% |
| 2010 | 50% |
| 2009 | 55% |
| 2008 | 60% |
| 2007 | 65% |
| 2006 | 70% |
| 2005 | 75% |
| 2004 | 80% |
| 2003 | 85% |
| 2002 | 90% |
| 2001 | 100% |

Se aplicará siempre y cuando el contribuyente cancele al contado cada ejercicio fiscal, así como la deuda fiscal del impuesto predial 2019. Asimismo, es el caso de los pensionistas y adulto mayor que gozan de la deducción de las 50 UIT.

Como se puede notar en esta ordenanza municipal emitida por la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, mediante divulgación en el diario oficial El Peruano, esta cumple con las características vistas sobre el incentivo tributario, ya que es una ordenanza que beneficia al contribuyente, amparada en una norma legal. Sin embargo, cuenta con excepciones sobre

el impuesto real y con limitaciones, las cuales se evidencian en las condiciones que existen para poder adquirir este beneficio.

También se revisó documentación referente a Recaudación del impuesto predial. Según Tuero (2017, p.66), la recaudación es una práctica aprendida de las ocupaciones ejecutadas por el funcionario concernientes a la recepción de compromisos tributarios. Mientras tanto Marto, Wieijowski y Rodríguez (2008, p.35) afirman que la recaudación es el control adecuado de las funciones administrativas que llevarán al gobierno central al cobro eficaz del impuesto.

Para Juristas Editores (2015, p.18), la recaudación es el control correcto de las funciones empresariales administrativas formales que llevarán al gobierno central al cobro eficaz del impuesto.

Según tributos municipales (2019), el impuesto predial es un gravamen que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se define como predio a todo espacio geográfico denominado terreno, incluidos aquellos terrenos ganados al mar, río o alguna variante, así también a las instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte del predio, cuya administración, recaudación y fiscalización corresponda a la municipalidad distrital donde se ubica el predio.

Tompson (2013) sustenta que el gravamen predial es de carácter municipal. El valor a pagar se determina en función al importe del predio y este pago se hace una vez al año. Mientras que para Morales (2009, p.75) la carga predial se grava de manera anual y de forma repetida el valor de los inmuebles.

Según Effio (2008, p. 74), la capacidad de recaudación es una potestad propia de la administración tributaria que radica en cobrar los impuestos.

Para efecto del cálculo de la carga predial se debe discurrir sobre dos factores: El primero, el hecho imponible, el cual sirve para el cálculo de la carga predial. Este se define como el uso por ley del derecho de posesión de la persona natural (no necesariamente con negocio o con registro único del contribuyente con dígito 10; también conocido como RUC

10) y jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio. En otras palabras, es el derecho y facultad que tiene la persona sobre el predio. Por otro lado, encontramos la base imponible. Este factor representa el valor del autovalúo del predio. Por ejemplo, si se contase con dos a más predios, la base imponible sería la suma resultante del autovalúo. Asimismo, si los predios se ubican en diferentes distritos, la liquidación del impuesto se debe hacer en cada jurisdicción de manera individual al 01 de enero.

Para conseguir la cancelación del gravamen predial, la propiedad debe estar registrada. Esto se realiza tomando en cuenta los siguientes procedimientos: Al comprar o transferir un predio, este tiene que ser inscrito en la municipalidad distrital en la que se ubica el terreno para que así se pueda contar con el título de propietario del predio ante la municipalidad. Los pasos de inscripción varían de acuerdo a la municipalidad distrital, como requisitos generales se solicita: original y copia del documento de la transferencia, recibo de servicios públicos y el documento nacional de identidad (DNI) del titular.

Según el Código Tributario (2015), el impuesto predial es un gravamen que lo paga el contribuyente, quien es toda persona natural y/o jurídica que al primer día de enero de cada año haya adquirido un terreno, ya sea por venta o transferencia.

Tabla 2
Cálculo del impuesto predial

| Tramo de autovalúo | Proporcional |
|---------------------------|---------------------|
| 0 – 15 UIT | 0,20% |
| Mayor a 15 y hasta 60 UIT | 0,60% |
| Mayor a 60 UIT | 1% |

El impuesto predial en el municipio de San Juan de Lurigancho – según la presentación de declaración jurada:

De acuerdo con el portal de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, Tributos municipales (2019) menciona que el formato debe ser presentado en la subgerencia de registro y orientación – plataforma de atención de la municipalidad de San Juan de Lurigancho. Se debe acercar cumpliendo los siguientes requisitos: Presentar el original y

copia del documento nacional de identidad (DNI) del propietario y representante (de ser el caso), asimismo, el recibo de servicios públicos original del actual propietario.

Si el trámite lo realiza un representante, deberá presentar una carta poder con rúbrica legitimada. De igual forma, debe mostrar la copia del documento que sustente la adquisición del predio: En el caso de una compra, se debe mostrar copia de la minuta o transferencia; en el caso de donaciones, se tiene que presentar la escritura pública de donación; en el caso de herencia, se debe entregar partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia y/o escritura pública en donde se señale la partición de los bienes; en el caso de remate, se tiene que presentar el acta judicial con la resolución administrativa; en el caso de permuta, se debe mostrar el contrato de permuta; en el caso de fusión, se tiene que entregar la copia exacta de la inscripción en registros públicos. Para los demás casos, se deberá presentar el pliego oficial que acredite la posesión de la propiedad, con la copia legalizada respectiva.

Exigencias para la declaración jurada de descargo: Original y copia del documento nacional de identidad (DNI) del titular y/o representante; en caso de representación, carta poder con firma legalizada, por último, exhibición y copia del documento que sustente la transferencia. Si no se cumple con declarar dentro de los plazos establecidos, el contribuyente será beneficiario de una multa tributaria, cuyos montos varían entre el 15% y el 100% de la UIT vigente. Esto dependerá del tipo de declaración, ya sea por inscripción o descargo, además de la fecha de infracción y el tipo de contribuyente.

Incentivo Tributario del municipio de San Juan Lurigancho, referido al impuesto predial: las multas tributarias serán rebajadas en un 90% siempre y cuando el deudor tributario cumpla con cancelar la sanción antes de que sea notificado. Sin embargo, si es notificado y cancela antes de la resolución de multa, esta será rebajada en un 80% y, si el pago se realiza después de la notificación de la multa, tendrá un descuento del 70%.

Se brindará una deducción de 50 UIT a la base imponible para los pensionistas a toda persona que posea un predio y tenga la condición de pensionista. De exceder el monto, deberá hacer el pago de la carga predial por la diferencia resultante. Para esto se debe cumplir las siguientes condiciones: el pensionista debe ser dueño de un solo predio, el cual solo debe ser destinado para vivienda, cuyo ingreso bruto no debe exceder a 1 UIT.

Asimismo, una deducción de 50 UIT a la base imponible estará dirigida a personas mayores que califiquen como no pensionistas, la cual se aplica de la misma manera que a los pensionistas. El único límite es la edad, ya que solo es aplicable con adultos a partir de 60 años.

Vencimiento para declarar y pagar una posesión: al conseguir una posesión, esta podrá ser declarada hasta el último día de febrero del año siguiente de adquirido el bien.

Las declaraciones juradas se realizan en el municipio de San Juan de Lurigancho. La cancelación se puede efectuar en caja o mediante depósito bancario en el Banco de Crédito del Perú (BCP) y el Banco Continental (BBVA). Asimismo, se puede hacer el pago de manera fraccionada, de acuerdo con el cronograma emitido por el municipio de San Juan de Lurigancho.

Esta tesis se justifica porque en el Perú, de acuerdo con López e Yparraguirre (2016, p.45), la tasa de recaudación del impuesto predial es baja por diversos factores. A pesar de que la municipalidad cumple con la labor de difundir este tributo o de facilitar información pertinente y necesaria a través del incentivo tributario, este no logra el cometido por el cual fue creado: ayudar a los gobiernos locales en la percepción de los gravámenes administrativos para el mejoramiento del distrito y/o localidad.

Este fenómeno llamado incentivo tributario asociado con el recaudo del gravamen predial ha sido poco estudiado en el municipio San Juan de Lurigancho, motivo por el cual se ha planteado esta investigación, justificándose por sí misma en la teoría de Trepelkov y Verdi (2018), que afirma el concepto de incentivo tributario como parte de un beneficio fiscal, que se apoya en una norma legal, que tiene excepciones y su alcance es limitado. De igual modo, la teoría de Tuero (2017) define el concepto de recaudación como una forma de administrar de manera correcta los recursos del estado. Estas teorías son importantes, porque le dan razón de ser al problema planteado. Esta información se complementa con la ordenanza municipal 487 – 2019, publicada en el diario oficial El Peruano para el ejercicio 2019, en donde se detalla las tasas de descuento para pronto pago y reducción de los intereses moratorias; las formas de fraccionamiento; y fechas de pago. Todo esto precisado con el objetivo de promover la recaudación del impuesto predial, según la Ley 27305, ley de

tributación municipal en el TUO de la ley de tributación municipal, aprobada por D.S 156 – 2004 – EF, artículo 8, el cual precisa que el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. También en el D.S 133 – 2013 – EF del TUO del código tributario se manifiesta que los derechos e impuestos municipales deben ser instituidos por medio de ordenanzas.

Para Morales (2009, p.69), el incentivo tributario para la recaudación de la carga predial es fundamental para que los municipios puedan recaudar el tributo estimado. Para ello es necesario que el incentivo tributario sea dado a conocer a los vecinos de San Juan de Lurigancho, ya que la recaudación, a causa del incentivo tributario, causará el progreso cultural, social y monetario del distrito, allí su justificación práctica.

Asimismo, se justifica metodológicamente, ya que para desarrollar esta investigación se siguió las instrucciones metodológicas de todo estudio científico cuantitativo. De acuerdo con Sarabia (2013, p.14), para este fin se elaborará cuestionarios para recolectar datos de cada variable (incentivo tributario y recaudación tributaria), que serán aplicados a los trabajadores del área de administración tributaria de la municipalidad en forma de encuesta, mediante la escala de Likert. Estos datos serán procesados por el software SPSS con el cual mediremos las variables y dimensiones de la investigación para posteriormente hallar el nivel de correlación.

Esta investigación tiene por finalidad conocer la relación entre el incentivo tributario concedido por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y la recaudación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial en el año 2019, debido a las políticas de gestión que está aplicando el estado, siendo una de ellas el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

El planteamiento del problema de esta investigación establece la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019, a través del cual se formula el problema de investigación: ¿Qué relación significativa existe entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019? Del cual se desagregaron los siguientes problemas específicos: ¿Qué relación significativa existe entre los beneficios

tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019? ¿Qué relación significativa existe entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019? ¿Qué relación significativa existe entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?

El objetivo de esta investigación es determinar la relación significativa que existe entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. Del cual se desprendieron los siguientes objetivos específicos: Determinar la relación significativa que existe entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. Determinar la relación significativa que existe entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. Determinar la relación significativa que existe entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho. 2019.

La hipótesis de investigación se formuló de la siguiente manera: Sí existe relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. De la cual se originaron las siguientes hipótesis específicas: Sí existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. Sí existe relación significativa entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. Sí existe relación significativa entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

II. METODOLOGÍA

2.1 Tipo y diseño de investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 93), para medir dos variables en una investigación cuantitativa, se debe buscar el nivel de correlación.

Esta investigación tiene como intención medir el valor de relación entre las variables propuestas, por eso se dice que es de tipo correlacional.

El diseño es no experimental descriptivo, por ello las variables no fueron alteradas en el proceso; también es transversal, porque la información recolectada se precisa en un periodo de tiempo determinado; es retrospectivo, porque los datos existen; y, por último, es correlacional, porque va a permitir establecer el nivel de asociación entre la variable independiente y dependiente.

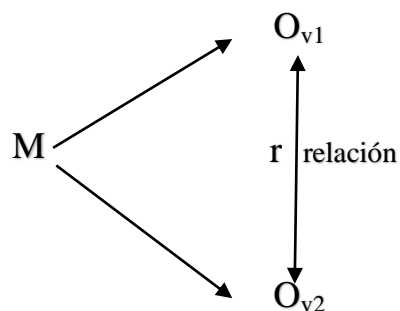


Figura 1. Diagrama de correlación

Donde:

M: Muestra

O_{v1}: Observación de la variable: incentivo tributario

O_{v2}: Observación de la variable: recaudación del impuesto predial

r: Relación entre las variables

2.2 Operacionalización de variables

Trepelkov y Verdi (2018, p.32) precisan el concepto de incentivo tributario como parte de un beneficio fiscal, que se apoya en una norma legal, que tiene excepciones y su alcance es limitado.

Esta variable se operacionalizó en 3 dimensiones: beneficios tributarios, excepciones tributarias y límites tributarios. Para medir la variable incentivo tributario, se elaboró como instrumento un cuestionario y, como técnica, la encuesta basada en la escala de Likert, con un total de 19 ítems.

Para Marto, Wieijowski y Rodríguez (2008, p.35), el recaudo es el control adecuado de las funciones administrativas que llevarán al gobierno central al cobro eficaz del impuesto. Para tributos municipales, el impuesto predial es el que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Esta variable se operacionalizó en tres dimensiones: identificación del contribuyente, cronograma de pagos y procedimiento de cobranza. Para medir la variable recaudación tributaria se elaboró como instrumento un cuestionario y, como técnica, la encuesta basada en la escala de Likert, con un total de 20 ítems.

Tabla 3

Operacionalización de la variable incentivo tributario

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición | Nivel y rango |
|-------------------------|---|-------------------|----------------------------------|----------------------|
| Beneficios Tributarios | Publicidad | 1,2 | Ordinal de tipo Likert | Ineficiente |
| | Promoción | 3,4,5 | 1 | [19-30] |
| | Difusión | 6,7 | “Totalmente en desacuerdo” | |
| Excepciones Tributarias | Comprensión de la norma de tributación municipal | 8,9 | 2 | Regular |
| | Conocimiento de la norma de tributación municipal | 10,11,12,13 | 3 | [31 – 62] |
| | | | “Ni en desacuerdo ni de acuerdo” | |
| Límites Tributarios | Información de las ordenanzas municipales. | 14,15,16,17,18,19 | 4 | Eficiente |
| | | | “De acuerdo” | [63 – 95] |
| | | | 5 | |
| | | | “Muy de acuerdo” | |

Tabla 4

Operacionalización de la variable recaudación del impuesto predial

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición | Nivel y rango |
|----------------------------------|------------------------|---------------|---|-------------------------|
| Identificación del contribuyente | Sistema de información | 1,2,3,4,5,6,7 | Ordinal de tipo Likert 1 “Totalmente en desacuerdo” | Ineficiente [20-32] |
| Cronograma de pagos | Recaudación | 8,9,10 | 2 “Desacuerdo” | Regular [33 – 66] |
| | Formas de Pago | 11,12,13 | 3 | |
| Procedimiento de Cobranza | Notificación | 14,15,16 | 4 “Ni en desacuerdo ni de acuerdo” | Eficiente [67 – 100] |
| | Fiscalización. | 17,18,19,20 | 5 “Muy de acuerdo” | |

2.3 Población, muestra y muestreo

Para Tamayo (2013, p.48), la población es el total de una manifestación de estudio y contiene el total de dispositivos de estudio que conforman dicha manifestación, la cual debe ser cuantificada para un determinado análisis, integrando el conjunto N. Este conjunto vendría a ser la población de análisis.

Según Bernal (2010, p.160), la población también es la totalidad de elementos e individuos con características similares.

En este trabajo, la población estuvo compuesta por los colaboradores del área de administración tributaria de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, entre ellos, trabajadores y funcionarios del área.

Tabla 5

Distribución de la población de colaboradores de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019

| Condición | Administración Tributaria |
|------------------|----------------------------------|
| Trabajadores | 24 |
| Funcionarios | 8 |
| Total | 32 |

Para Arias (2006, p.144), la muestra es el conjunto de sujetos que se toma de la población para estudiar un fenómeno estadístico. En esta investigación se usó el muestreo no probabilístico, que consiste en escoger una muestra específica de la población por el hecho de que sea viable. Por tal razón, se ha seleccionado a los colaboradores del área de administración tributaria solo por ser accesibles y no porque se haya usado un juicio estadístico.

Tabla 6

Distribución de la muestra de colaboradores de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019

| Condición | Administración tributaria |
|------------------|----------------------------------|
| Trabajadores | 24 |
| Funcionarios | 8 |
| Total | 32 |

Para el muestreo se tomó en cuenta a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019, teniendo en consideración los siguientes criterios de inclusión: trabajadores del municipio de San Juan de Lurigancho, 2019; y funcionarios del municipio de San Juan de Lurigancho, 2019.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Según Sabino (1992, p.185), el cuestionario es el instrumento más usado al momento de recolectar datos para elaborar una muestra de estudio. El cuestionario elaborado en esta investigación consideró una base de preguntas cerradas, el cual fue aplicado a los trabajadores y funcionarios del municipio de San Juan de Lurigancho, para así conocer el nivel de correlación entre las variables y sus dimensiones.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 217), el cuestionario es un conjunto de preguntas referente a una o más variables, que posteriormente serán medidas.

La variable incentivo tributario está dividida en 3 dimensiones: beneficios tributarios, excepciones tributarias y límites tributarios, con un total de 19 ítems. De igual forma, el cuestionario de la variable recaudación del impuesto predial está dividido en 3 dimensiones: identificación del contribuyente, cronograma de pagos y procedimiento de cobranzas, considerando un total de 20 ítems.

Vara (2012, p.44) define a la encuesta como una técnica recurrente en las investigaciones cuantitativas, ya que a través de ella los sujetos de estudio ofrecen información relevante de la variable a utilizar. Esta encuesta se concretará con el estudio de

los dos cuestionarios referente a las variables que serán aplicadas en la Jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

Para Hurtado (2012, p.144), la validez del instrumento permite medir de manera significativa y apropiada el rasgo para cuyo cálculo ha sido creado. La eficacia de los instrumentos para la recolección de datos ha sido sometida a juicio de tres expertos en investigación.

Instrumento 1: Incentivo tributario

Ficha técnica

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre incentivo tributario

Autor: Javier Valentino Palomino Flores

Año: 2019

Tipo de instrumento: Cuestionario

Objetivo: Medir el grado relación de la gestión del incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial, en la municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Población: 32 trabajadores del área de Gestión de Administración Tributaria.

Número de ítem: 19 ítems.

Aplicación: Encuesta directa.

Tiempo de administración: 30 minutos.

Normas de aplicación: El trabajador seleccionará cada ítem, según crea conveniente.

Escala: [1] “Totalmente en desacuerdo”, [2] “Desacuerdo”, [3] “Ni en desacuerdo ni de acuerdo”, [4] “De acuerdo”, [5] “Muy de acuerdo”.

Niveles y rango: “Eficiente” [63 – 95], “Regular” [31 – 62], “Ineficiente” [19-30].

Instrumento 2: Recaudación del impuesto predial

Ficha técnica

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre recaudación del impuesto predial

Autor: Javier Valentino Palomino Flores

Año: 2019

Tipo de instrumento: Cuestionario

Objetivo: Medir el grado relación de la gestión del incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial, en la municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Población: 32 trabajadores del área de Gestión de Administración Tributaria.

Número de ítem: 20 ítems.

Aplicación: Encuesta directa.

Tiempo de administración: 30 minutos.

Normas de aplicación: El trabajador seleccionará cada ítem, según crea conveniente.

Escala: [1] “Totalmente en desacuerdo”, [2] “Desacuerdo”, [3] “Ni en desacuerdo ni de acuerdo”, [4] “De acuerdo”, [5] “Muy de acuerdo”.

Niveles y rango: “Eficiente” [67 – 100], “Regular” [33 – 66], “Ineficiente” [20-32].

Tabla 7

Validación del instrumento

| Experto | Observaciones | Puntaje |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|
| Mgtr. Karlo Ginno, Quiñones Castillo | Sí hay suficiencia, es aplicable | Muy alto |
| Mgtr. Daniel, Cardenas Canales | Sí hay suficiencia, es aplicable | Muy alto |
| Mgtr. Jimy, Orihuela Salazar | Sí hay suficiencia, es aplicable | Muy alto |

Fuente: validación del instrumento. (ver anexo 3)

La confiabilidad de la encuesta se llevó a cabo mediante el programa SPSS V26, con la prueba de fiabilidad, según alfa de Cronbach, el cual será medido de acuerdo con los siguientes valores:

Valores de Alfa de Cronbach

0,90 – 1,00: Muy satisfactoria.

0,80 – 0,89: Adecuada.

0,70 – 0,79: Moderada

0,60 – 0,69: Baja

< 0,50: El instrumento no se acepta, no pasa la prueba de fiabilidad

Tabla 8
Prueba de fiabilidad, variable “Incentivo tributario”

| Incentivo Tributario | |
|-----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,914 | 19 |

Interpretación

La variable incentivo tributario, que contiene 19 preguntas en el cuestionario, obtuvo el valor de alfa de Cronbach 0,914, que la califica como muy satisfactoria, pasando así la prueba de fiabilidad.

Tabla 9
Prueba de fiabilidad, variable “Recaudación del impuesto predial”

| Recaudación del Impuesto Predial | |
|---|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,743 | 20 |

Interpretación

La variable recaudación tributaria, que consta de 20 preguntas en el cuestionario, obtuvo el valor de alfa de Cronbach 0,743, que la califica como moderada, pasando así la prueba de fiabilidad.

2.5 Procedimiento de datos

En esta investigación, los datos se procesaron a partir de la encuesta, luego fueron tabulados en Microsoft Excel 2010 para ser ingresados al software de estadística SPSS V 26, en donde se realizó la prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach, el análisis de frecuencia, las tablas de comparaciones o cruzadas, la prueba de normalidad de Shapiro Wilk para terminar con la prueba de hipótesis de Rho Spearman, el cual permitió mediar la relación o asociación entre las variables y las dimensiones.

2.6 Método de análisis de datos

El procedimiento de análisis de datos se justifica por la armonía de los materiales de comprobación. Este instrumento fue examinado por el juicio de 3 expertos y la confianza de

los instrumentos se justificó a través del coeficiente de Alfa de Cronbach. Este factor se utiliza para calcular la seguridad de los datos recabados, el cual brinda mayor confiabilidad y formalidad a la investigación.

Una vez demostrada la confiabilidad de los instrumentos, se procedió a ejecutar la prueba de normalidad de Shapiro de Wilk. Este método se usó debido a que los datos almacenados no eran mayores a 50, los cuales permitieron verificar si los datos obtenidos provenían de una distribución normal o atípica. Dependiendo del resultado obtenido, se elegiría el tipo de prueba de hipótesis a usar.

El resultado generado por esta investigación indica que los datos proceden de una repartición asimétrica o anormal; por tal razón, en la prueba de hipótesis se usó la estadística no paramétrica de Rho Spearman,

2.7 Aspectos éticos

El presente estudio respeta la estructura metodológica brindada por la Universidad César Vallejo. Asimismo, se contó con la autorización de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho para el levantamiento de información. Finalmente, se mantendrá la especialidad, el anonimato de los encuestados y el respeto hacia la persona.

También la autoría de la información ha sido respetada, por ello, en todo momento, se hace referencia de los autores.

III. RESULTADOS

3.1 Análisis descriptivo

Tabla 10

Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable incentivo tributario en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| Incentivo tributario | | | | |
|-----------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Ineficiente | 11 | 34,4 | 34,4 | 34,4 |
| Regular | 16 | 50,0 | 50,0 | 84,4 |
| Eficiente | 5 | 15,6 | 15,6 | 100,0 |
| Total | 32 | 100,0 | 100,0 | |

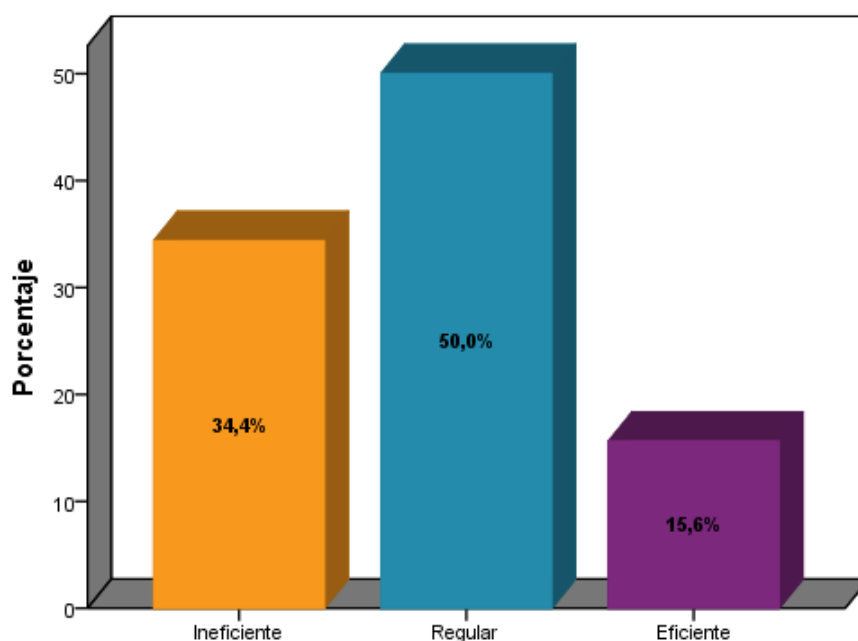


Figura 2. Gráfico de barras: porcentaje de la variable incentivo tributario en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 10 y figura 2, se muestra la distribución de frecuencia de los datos agrupada con la variable incentivo tributario, en la cual se puede observar que 11 encuestados consideran que existe un uso ineficiente del incentivo tributario para la percepción del gravamen predial, que vendría a ser el 34,4% del total de encuestados. Mientras que el 50% (16 encuestados), considera que el incentivo tributario se usa de manera regular como un instrumento para la recaudación del impuesto; y solo 5 encuestados, los cuales representan un 15,6% del total

encuestados, piensan que hay un uso eficiente del incentivo tributario para la recaudación del gravamen predial.

Tabla 11

Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión beneficios tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| Beneficios tributarios | | | | |
|-------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Regular | 26 | 81,3 | 81,3 | 81,3 |
| Eficiente | 6 | 18,8 | 18,8 | 100,0 |
| Total | 32 | 100,0 | 100,0 | |

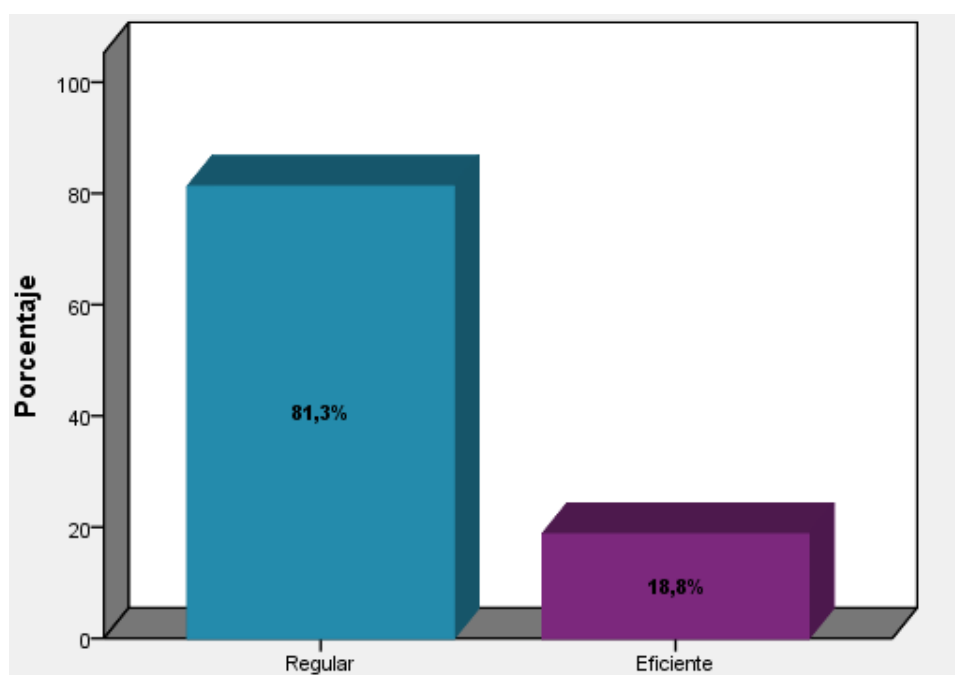


Figura 3. Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión beneficios tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 11 y figura 3, se muestra la distribución de frecuencia de los datos agrupada con la dimensión beneficio tributario, en la cual se puede observar que 26 encuestados (81,3%) consideran que el conocimiento de los beneficios tributarios favorece de manera regular el recaudo del gravamen predial. Mientras que 6 encuestados (18,8%), precisan que dicho conocimiento favorece de manera eficiente la percepción sobre el impuesto.

Tabla 12

Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión excepciones tributarias en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| Excepciones tributarias | | | | |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Ineficiente | 12 | 37,5 | 37,5 | 37,5 |
| Regular | 20 | 62,5 | 62,5 | 100,0 |
| Total | 32 | 100,0 | 100,0 | |

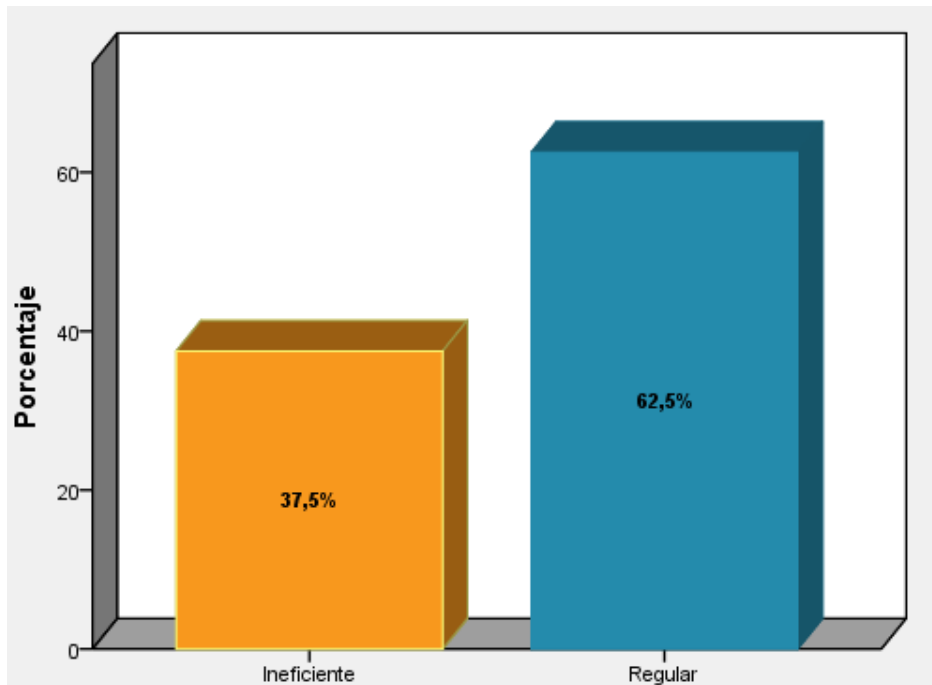


Figura 4. Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión excepciones tributarias en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 12 y figura 4, se muestra la distribución de frecuencia de los datos agrupada con la dimensión excepciones tributarias, en la cual se puede observar que 12 encuestados (37,5%) consideran que el conocimiento de las excepciones tributarias favorece de manera ineficiente en el recaudo del gravamen predial. Mientras que 20 encuestados (62,5%) detallan que dicho conocimiento favorece de manera regular al recaudo de la carga predial.

Tabla 13

Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión límites tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| Límites tributarios | | | | |
|----------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Regular | 32 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

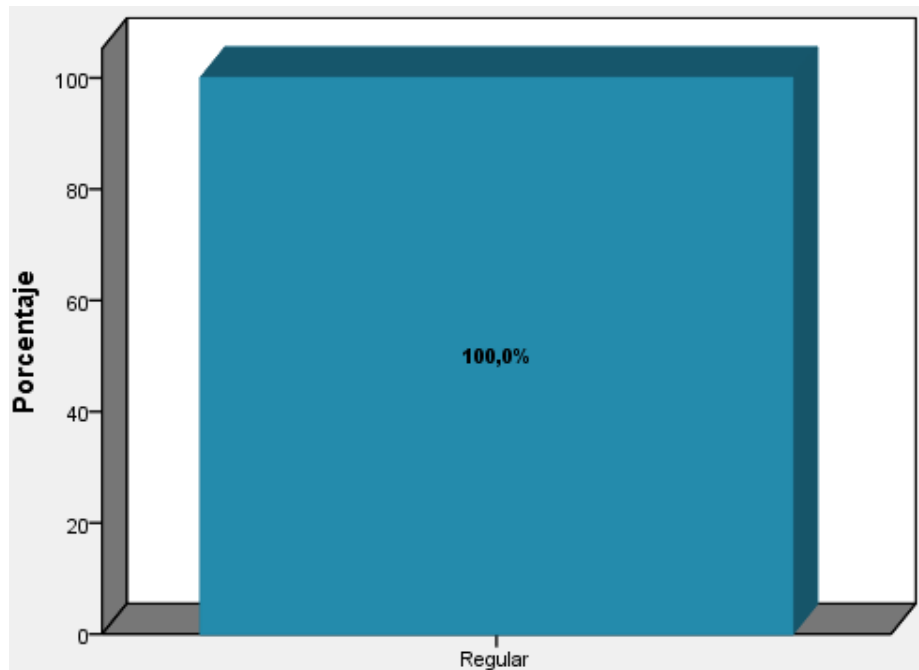


Figura 5. Distribución de frecuencia: porcentaje de la dimensión límites tributarios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 13 y figura 5, se muestra la distribución de frecuencia de los datos agrupada con la dimensión límites tributarios, en la cual se puede observar que el 100% de los encuestados considera que el conocimiento de los límites tributarios favorece de manera regular al recaudo del gravamen predial.

Tabla 14

Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| Recaudación del impuesto predial | | | | |
|---|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Ineficiente | 11 | 34,4 | 34,4 | 34,4 |
| Regular | 14 | 43,8 | 43,8 | 78,1 |
| Eficiente | 7 | 21,9 | 21,9 | 100,0 |
| Total | 32 | 100,0 | 100,0 | |

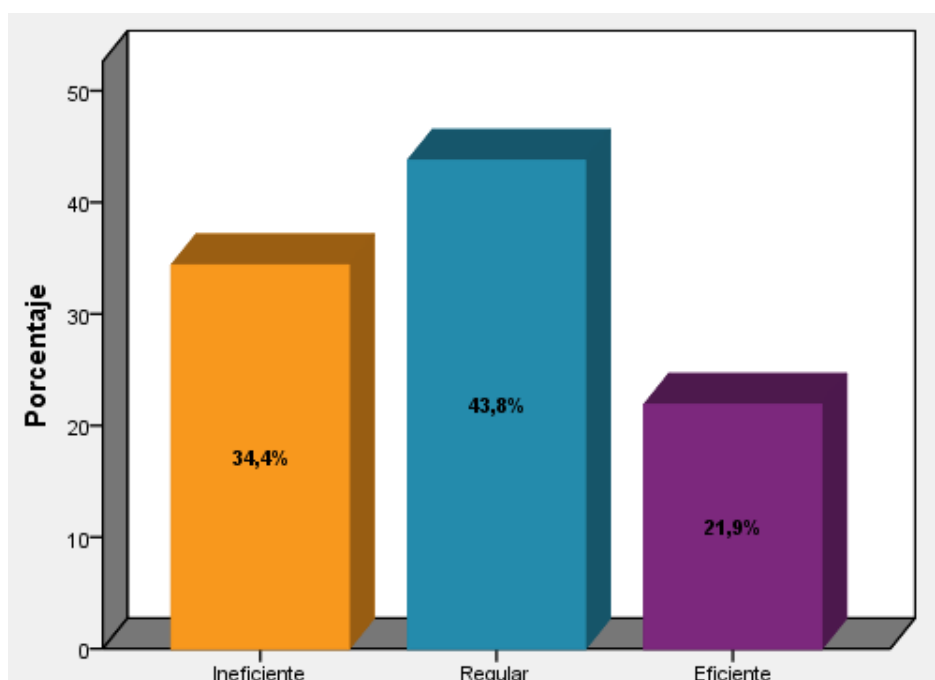


Figura 6. Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 14 y figura 6, se observa la distribución de frecuencia de los datos agrupada con la variable recaudación del impuesto predial, en la cual se puede observar que 11 encuestados (34,4%) consideran que el recaudo del impuesto es ineficiente en el distrito, mientras que 14 encuestados (43,8%) opinan que la recaudación del impuesto a los predios se ejecuta de manera regular. Además, 7 de los encuestados (21,9%) precisan que la recaudación se lleva a cabo de manera eficiente a causa de los incentivos tributarios en el municipio de San Juan de Lurigancho.

Tabla 15

Tabla de comparación entre las variables incentivo tributario y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| | | | Recaudación del impuesto predial | | | |
|----------------------|-------------|-------------|----------------------------------|---------|-----------|-------|
| | | | Ineficiente | Regular | Eficiente | Total |
| Incentivo Tributario | Ineficiente | Recuento | 4 | 4 | 3 | 11 |
| | | % del total | 12,5% | 12,5% | 9,4% | 34,4% |
| | Regular | Recuento | 7 | 6 | 3 | 16 |
| | | % del total | 21,9% | 18,8% | 9,4% | 50,0% |
| | Eficiente | Recuento | 0 | 4 | 1 | 5 |
| | | % del total | 0,0% | 12,5% | 3,1% | 15,6% |
| Total | Recuento | 11 | 14 | 7 | 32 | |
| | % del total | 34,4% | 43,8% | 21,9% | 100,0% | |

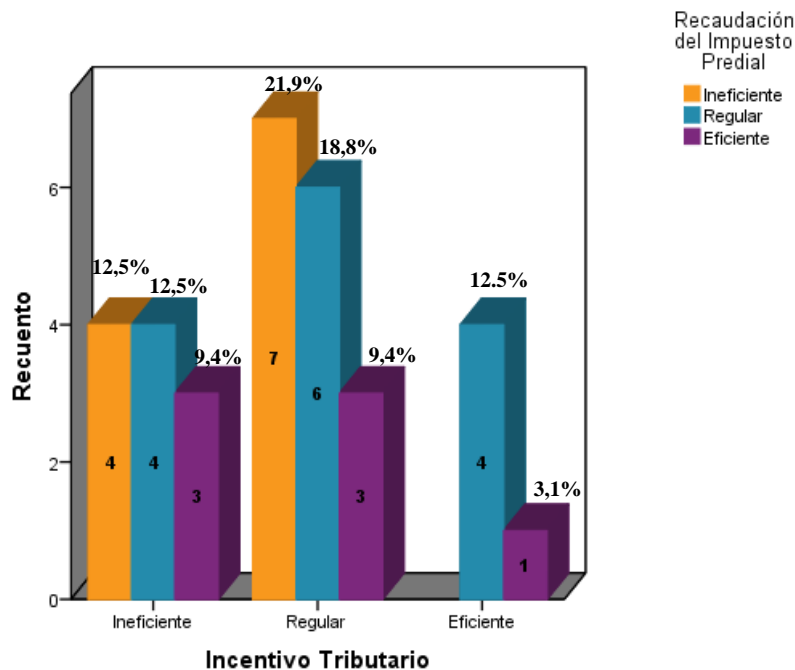


Figura 7. Figura de comparación entre las variables incentivo tributario y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 15 y figura 7, se evidencia que, cuando la variable incentivo tributario es ineficiente; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en 12,5%, se vuelve regular en 12,5% y se vuelve eficiente con 9,4%. Mientras tanto, cuando la variable incentivo tributario es regular; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en un 21,9%, se vuelve regular en 18,8% y se vuelve eficiente en una 9,4%. Finalmente cuando la variable incentivo tributario es eficiente, la recaudación del impuesto predial se vuelve regular en 15,5% y se vuelve eficiente en un 3,1%.

Tabla 16

Tabla de comparación entre las dimensiones beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| | | Recaudación del Impuesto Predial | | | | |
|------------------------|-----------|----------------------------------|---------|-----------|-------|--------|
| | | Ineficiente | Regular | Eficiente | Total | |
| Beneficios Tributarios | Regular | Recuento | 11 | 9 | 6 | 26 |
| | | % del total | 34,4% | 28,1% | 18,8% | 81,3% |
| | Eficiente | Recuento | 0 | 5 | 1 | 6 |
| | | % del total | 0,0% | 15,6% | 3,1% | 18,8% |
| Total | | Recuento | 11 | 14 | 7 | 32 |
| | | % del total | 34,4% | 43,8% | 21,9% | 100,0% |

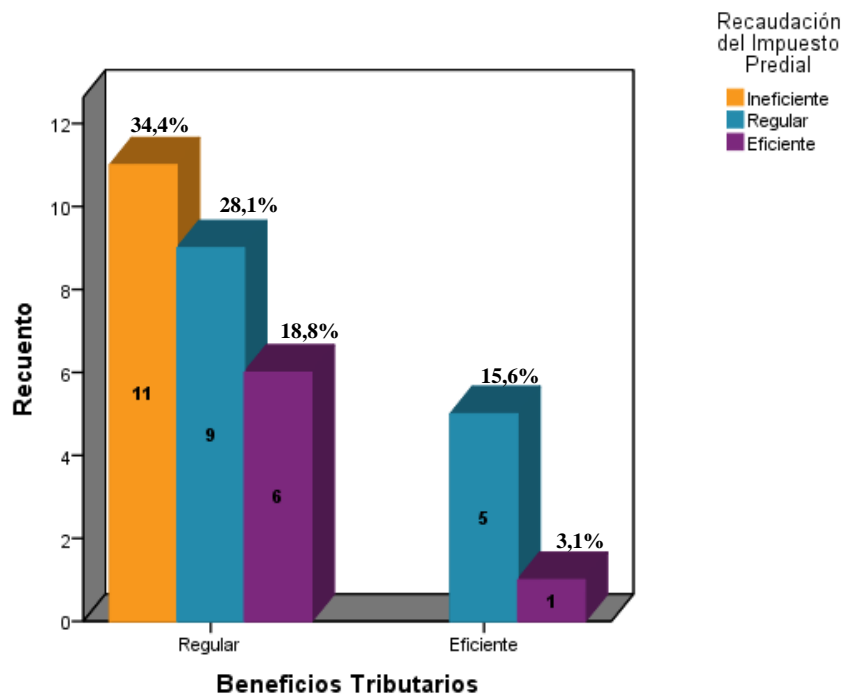


Figura 8. Figura de comparación entre las dimensiones beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 16 y figura 8, se evidencia que, cuando la dimensión beneficios tributarios es regular; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en 34,4%, se vuelve regular en 28,1% y se vuelve eficiente en un 18,8%. Mientras tanto, cuando la dimensión beneficios tributarios es eficiente; la recaudación del impuesto predial se vuelve regular en un 15,6% y se vuelve eficiente en un 3,1%.

Tabla 17

Tabla de comparación entre las dimensiones excepciones tributarias y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| | | Recaudación del Impuesto Predial | | | | |
|--------------------------------|-------------|----------------------------------|----------|-----------|-------|--------|
| | | Ineficiente | Regular | Eficiente | Total | |
| <i>Excepciones Tributarias</i> | Ineficiente | Recuento | 4 | 4 | 4 | 12 |
| | | % del total | 12,5% | 12,5% | 12,5% | 37,5% |
| | | Regular | Recuento | 7 | 10 | 3 |
| | | % del total | 21,9% | 31,3% | 9,4% | 62,5% |
| | Total | Recuento | 11 | 14 | 7 | 32 |
| | | % del total | 34,4% | 43,8% | 21,9% | 100,0% |

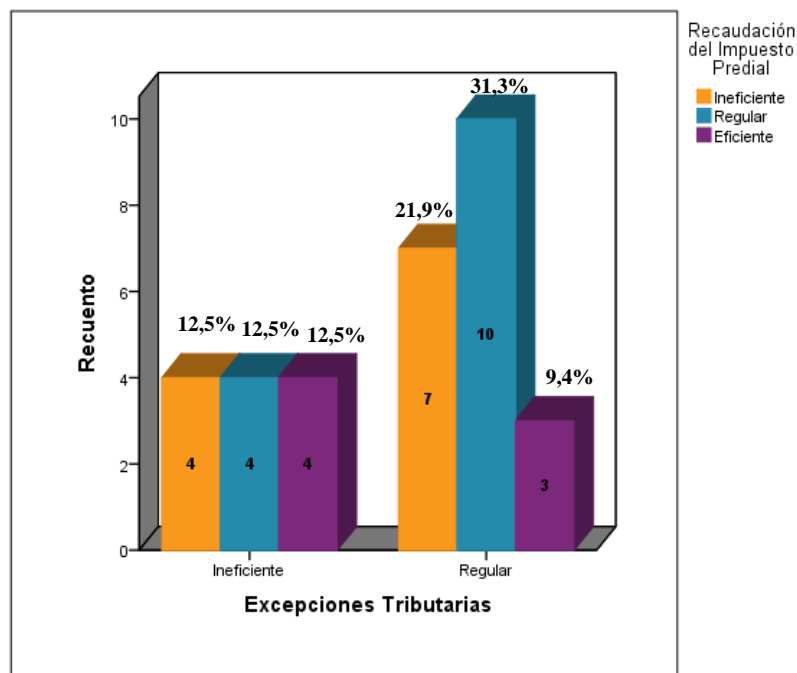


Figura 9. Figura de comparación entre las dimensiones excepciones tributarias y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

La tabla 17 y figura 9 se evidencia que, cuando la dimensión excepciones tributarias es ineficiente; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en un 12,5%, se vuelve regular en un 12,5% y se vuelve eficiente en un 12,5%. Mientras tanto, cuando dimensión excepciones tributarias es regular; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en un 21,9%, se vuelve regular en un 31,3% y se vuelve eficiente en un 9,4%.

Tabla 18

Tabla de comparación entre las dimensiones límites tributarios y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| | | Recaudación del Impuesto Predial | | | | |
|-------------|---------|----------------------------------|---------|-----------|-------|--------|
| | | Ineficiente | Regular | Eficiente | Total | |
| Límites | Regular | Recuento | 11 | 14 | 7 | 32 |
| Tributarios | | % del total | 34,4% | 43,8% | 21,9% | 100,0% |
| Total | | Recuento | 11 | 14 | 7 | 32 |
| | | % del total | 34,4% | 43,8% | 21,9% | 100,0% |

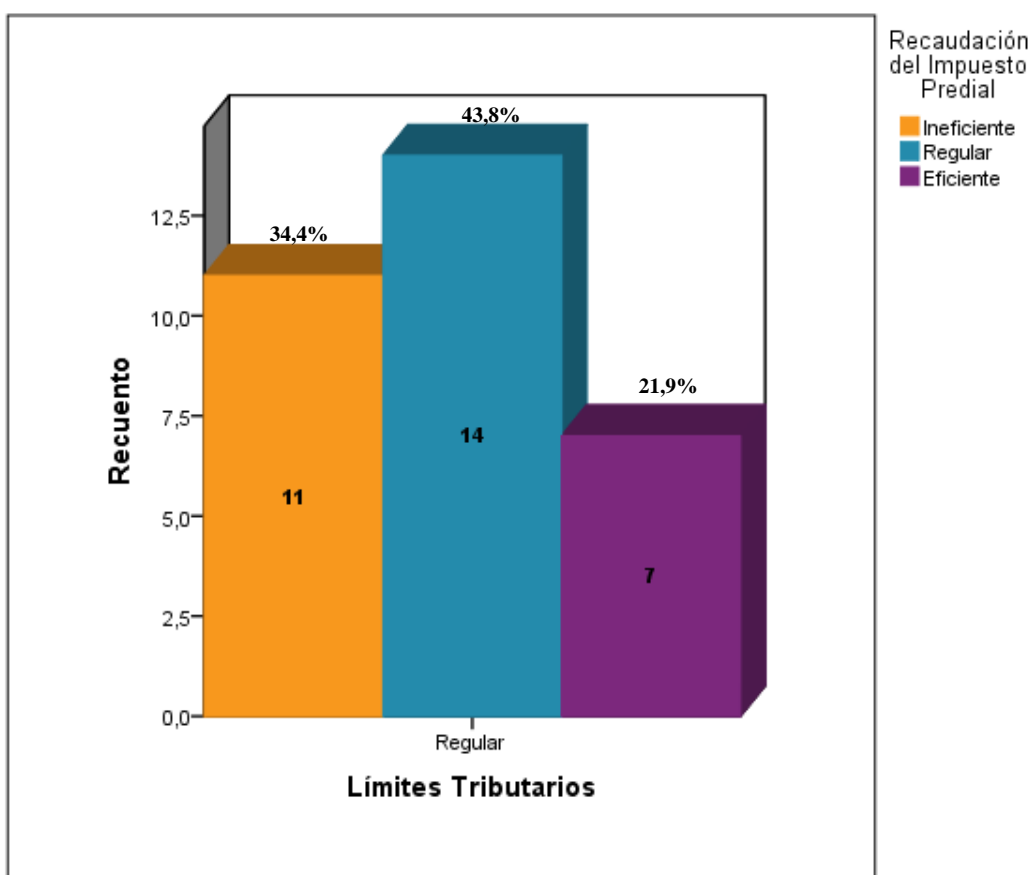


Figura 10. Figura de comparación entre las dimensiones límites tributarios y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 18 y figura 10, se evidencia que, cuando la dimensión límites tributarios es regular; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en un 34,4%, se vuelve regular en un 43,8% y se vuelve eficiente en un 21,9%.

3.2 Análisis inferencial

Prueba de normalidad

Se usó la prueba de normalidad de Shapiro Wilk, porque la población encuestada, que es igual al de los datos almacenados ($n= 32$), no superaba los 50 datos. Con esta prueba se buscó determinar si los datos obtenidos provenían de una distribución normal o anormal. Finalmente, fue considerada útil porque me permitió elegir el método para la prueba de hipótesis.

Con un nivel de significancia $p > 0,05$, se deduce que los datos provienen de una distribución normal; por lo tanto, se usará la prueba paramétrica de Pearson.

A través del nivel de significancia $p < 0,05$, se deduce que los datos provienen de una distribución asimétrica; por lo tanto, se utilizará la prueba no paramétrica Rho Spearman.

H₀: Los datos de la muestra provienen de una distribución normal.

H_a: Los datos de la muestra no provienen de una distribución normal.

Tabla 19

Prueba de normalidad - Shapiro Wilk

| | Prueba de normalidad | | |
|----------------------------------|----------------------|----|------|
| | Shapiro-Wilk | | |
| | Estadístico | gl | Sig. |
| Incentivo Tributario | ,797 | 32 | ,000 |
| Recaudación del Impuesto Predial | ,806 | 32 | ,000 |
| Beneficio Tributario | ,478 | 32 | ,000 |
| Excepciones Tributarias | ,615 | 32 | ,000 |
| Límites Tributarios | ,655 | 32 | ,000 |

Interpretación

La tabla 19 muestra el resultado procedente de la prueba de normalidad de Shapiro - Wilk, el cual muestra una distribución con nivel de significancia $p < 0,05$, en todos los casos, rechazando de esta manera la hipótesis nula, para aceptar la hipótesis alterna, determinando que los datos de la muestra no provienen de una distribución normal. Por tal razón, se usó la prueba no paramétrica para determinar el nivel de correlación entre las variables y las y las

dimensiones, mediante el método rho de Spearman que permitió determinar el coeficiente de correlación.

Prueba de hipótesis general

Se determinará el nivel de relación de variables y dimensiones, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general y las hipótesis específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No hay relación: Si el valor p es mayor a 0,05.

Sí hay relación: Si el valor p es menor a 0,05.

H₀: No existe relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_a: Sí existe relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Tabla 20

Prueba de correlación incentivo tributario y recaudación del impuesto predial

Prueba de correlación: incentivo tributario y recaudación del impuesto predial

| | | | Incentivo tributario | Recaudación del impuesto predial |
|-----------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Rho de Spearman | Incentivo Tributario | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,750 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,012 |
| | | N | 32 | 32 |
| | Recaudación del Impuesto Predial | Coeficiente de correlación | ,750 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,012 | . |
| | | N | 32 | 32 |

Interpretación

Según la tabla 20, se determina que el nivel de relación entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho es de 0,750, por lo que se afirma que existe un nivel de correlación, con p valor ,012 ($p < 0,05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en otras palabras, sí existe relación significativa entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial.

Prueba de hipótesis específica 1

Se determinará el nivel de relación de variables y dimensiones, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general e hipótesis específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No hay relación: Si p valor es mayor a 0,05.

Sí hay relación: Si p valor es menor a 0,05.

H₀: No existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_a: Sí existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Tabla 21

Prueba de correlación - beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial

| Prueba de Correlación: beneficios tributarios y recaudación del impuesto predial | | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------------|
| | | | Beneficios Tributarios | Recaudación del Impuesto Predial |
| Rho de Spearman | Beneficios Tributarios | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,760 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,012 |
| | | N | 32 | 32 |
| | Recaudación del Impuesto Predial | Coeficiente de correlación | ,760 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,012 | . |
| | | N | 32 | 32 |

Interpretación

Según la tabla 21, se determina que el nivel de relación entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho es de 0,760, por lo que se afirma que existe un nivel de correlación, con p valor ,012 ($p < 0,05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en otras palabras, sí existe relación significativa entre la dimensión Beneficios Tributarios y la variable Recaudación del Impuesto Predial.

Prueba de hipótesis específica 2

Se determinará el nivel de relación de variables y dimensiones, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general e hipótesis específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No hay relación: Si el valor p es mayor a 0,05.

Sí hay relación: Si el valor p es menor a 0,05.

H₀: No existe relación significativa entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_a: Sí existe relación significativa entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Tabla 22

Prueba de correlación - excepciones tributarias y recaudación del impuesto predial

| Prueba de Correlación: Excepciones Tributarias y Recaudación del Impuesto Predial | | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| | | | Excepciones Tributarias | Recaudación del Impuesto Predial |
| Rho de Spearman | Excepciones Tributarias | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,540 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,012 |
| | | N | 32 | 32 |
| | Recaudación del Impuesto Predial | Coeficiente de correlación | ,540 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,012 | . |
| | | N | 32 | 32 |

Interpretación

Según la tabla 22, se determina que el nivel de relación entre excepciones tributarias y recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho es de 0,540, por lo que se afirma que existe un nivel de correlación, con un p valor ,012 ($p < 0,05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en otras palabras, sí existe relación significativa entre la dimensión Excepciones Tributarias y la variable Recaudación del Impuesto Predial.

Prueba de hipótesis específica 3

Se determinará el nivel de relación de variables y dimensiones, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general e hipótesis específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No hay relación: Si el valor p es mayor a 0,05.

Sí hay relación: Si el valor p es menor a 0,05.

H₀: No existe relación significativa entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_a: Sí existe relación significativa entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Tabla 23

Prueba de correlación - límites tributarios y recaudación del impuesto predial

| Prueba de Correlación: excepciones tributarias y recaudación del impuesto predial | | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------------|
| | | | Límites Tributarios | Recaudación del Impuesto Predial |
| Rho de Spearman | Límites Tributarios | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,600 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,012 |
| | | N | 32 | 32 |
| | Recaudación del Impuesto Predial | Coeficiente de correlación | ,600 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,012 | . |
| | | N | 32 | 32 |

Interpretación

Según la tabla 23, se determina que el nivel de relación entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho es de 0,600, por lo que se afirma que existe un nivel de correlación, con un p valor ,012 ($p < 0,05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en otras palabras, sí existe relación significativa entre la dimensión Límites Tributarios y la variable Recaudación del Impuesto Predial.

IV. DISCUSIÓN

Al realizar la prueba de hipótesis se logró determinar la correlación entre la variable incentivo tributario y la variable recaudación del impuesto predial, cuyo p valor es 0,012 ($<0,05$) y nivel de correlación de Rho de Spearman 0,750, considerándose moderado. En otras palabras, a mayor conocimiento del incentivo tributario, mayor captación del impuesto predial.

En cuanto a estrategias tributarias y recaudación del gravamen predial, esta investigación tiene relación con lo que expone Bacalla (2018), quien concluye manifestando que el nivel de correlación entre las variables de estudio es positivo moderado de 0,626, con un p-valor 0,004 (p-valor $<0,05$). Gracias a este resultado, se validó la hipótesis de investigación, determinando el grado de relación entre ambas variables y afirmando que hay similitud con el resultado obtenido en este trabajo de investigación, ya que el incentivo tributario es parte de una estrategia tributaria, una mejor diligencia de las pericias tributarias, una mayor recaudación de la carga predial, un mejor uso del instrumento incentivo tributario y un mayor recaudo del gravamen predial.

Asimismo, esta tesis de maestría tiene similitud con lo expuesto por Gonzales (2018), quien plantea un proyecto de investigación referente a los incentivos tributarios asociados con la morosidad del gravamen predial, teniendo como conclusión que la morosidad de la carga predial es alta a pesar de que los incentivos tributarios son aceptados por los contribuyentes de Chiclayo. A partir de ello, se comprende que existe una relación entre las variables incentivo tributario y morosidad ($p=0,000$); además, la correlación entre ambas variables es 0,712, siendo moderada y positiva. Este trabajo estudia el efecto inverso al tema planteado, por lo cual también podría entenderse que a menor desconocimiento del incentivo tributario, la tasa de morosidad del impuesto predial en Chiclayo será equivalente al 100% de la población, haciendo notorio que el incentivo tributario sí ha favorecido en la percepción de la carga predial en la provincia de Chiclayo.

De igual manera, esta investigación tiene similitud con lo expuesto por Nuñez (2018), quien propone estrategias para acrecentar el recaudo tributario. Este autor sustenta que la automatización en los gobiernos locales para lograr el propósito de recaudar aún es

ineficiente, ya que no está actualizada. Las municipalidades necesitan contar con datos actualizados al momento de aplicar el instrumento. También, en la variable recaudación del impuesto predial, se formularon seis preguntas referentes a la identificación del contribuyente, que está relacionada con el sistema y la importancia de manejar datos actualizados. La municipalidad cuenta con una data actualizada del contribuyente; los contribuyentes son identificados con un código, diferente al documento nacional de identidad (DNI) o registro único del contribuyente (RUC); los datos de los contribuyentes se ajustan a la realidad, el tipo de contribuyente y su condición tributaria las cuales ayudan a clasificar al pagador; las herramientas de gestión de actualización de datos del contribuyentes cumplen su objetivo; la sistematización adecuada de los datos del contribuyente permite su rápida identificación. Esta respuesta concluye con lo descrito por el autor: es ineficiente; por tal razón, el nivel de relación entre el incentivo tributario y la recaudación se mantiene moderada, ya que para que sea alta, no solo se debe motivar al contribuyente a cumplir con la obligación, sino que el gobierno debe proponerse actualizar los sistemas de información.

Por otro lado, Ramírez (2017) y este trabajo de investigación coinciden en varios aspectos relacionados con los componentes de evasión y dilación en la recaudo del gravamen predial. Este autor afirma que los contribuyentes evaden la cancelación de la carga predial originados por los bajos ingresos económicos, utilizando el método chi cuadrado (χ^2) 21,433, el cual es mayor que el valor crítico 16,919 a un nivel de confianza de 95%. Finalmente, expone que sí existe asociación entre las variables evasión con morosidad y la percepción del gravamen predial. Ramírez afirma que una de las causas de morosidad es el nivel socioeconómico del contribuyente. Solo es una causa, pero a mi parecer tiene que ver con el no conocimiento de las normas tributarias. En cuanto a los incentivos tributarios, cada año la municipalidad difunde decretos que disminuyen el interés moratorio hasta en un 100%, también da opción de pagar el impuesto predial fraccionado en tres partes. Sin embargo, más allá del nivel socioeconómico, sostengo que el problema radica en no promover los incentivos tributarios. En el presente informe se puede observar la relación que existe entre el adecuado manejo del incentivo tributario con el percibo del arbitrio predial, con un nivel de relación de 0,750, de acuerdo a la estadística mostrada.

Mientras tanto Vila (2018), al igual que este trabajo de investigación, encuentra la relación entre las políticas tributarias con la recaudación del impuesto, probando su hipótesis general con el método rho de Spearman, cuyo coeficiente es de 0,845, comparado con el nivel de 0,000 que es significativo, el cual indica que sí existe una relación de correlación verdadera y 5% de probabilidad de error. Por lo tanto, este resultado tiene similitud con la presente investigación, referente al incentivo tributario asociado con la recaudación del impuesto, ya que un incentivo tributario es parte de una política fiscal, que busca ayudar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones, sin que este incurra en los actos de morosidad y evasión del impuesto.

Este trabajo también concuerda con lo dicho por Allauca (2017), quien relaciona los incentivos tributarios con el cultivo de hortalizas, mellocos, raíces y tubérculos en Ecuador. El autor termina aceptando la hipótesis alterna, llegando a la conclusión de que los incentivos tributarios sí inciden en las conductas medioambientales relacionadas al cultivo. Esta tesis tiene similitud con el trabajo de Allauca, con respecto al efecto ocasionado por la aplicación del incentivo tributario. Él favoreció al mejor mantenimiento y cuidado de los cultivos, de igual forma, este trabajo apoya el acrecentamiento de la percepción del gravamen predial.

Finalmente, existe congruencia entre este trabajo y lo expuesto por Cabezas, (2017), quien habla sobre la incidencia de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto a la renta. El autor concluyó, luego de analizar los datos observados entre los años 2007 – 2016, que se ha mantenido la tendencia de crecimiento en la recaudación del impuesto a la renta desde el 2007 donde la recaudación era del 49,89%. Sin embargo, en el 2016 logró subir al 59,46%, teniendo una línea de crecimiento anual del 3,3%, a causa del uso correcto de los incentivos tributarios. En esta tesis se puede notar el efecto que tiene el incentivo tributario en el impuesto a la renta. Asimismo, Cabezas, al igual que este trabajo de investigación, afirma que a mejor aplicación del incentivo tributario mayor recaudación del impuesto predial.

V. CONCLUSIONES

Primera

El incentivo tributario se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,750) y con p valor 0,012, indicando así que a mayor incentivo tributario se mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Segunda

El conocimiento de los beneficios tributarios se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en el municipio de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,760) y con p valor 0,012, precisando así que a mayor beneficio tributario se mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en el municipio de San Juan de Lurigancho.

Tercera

Las excepciones tributarias se relacionan significativamente con la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,540) y con p valor 0,012, indicando así que a una mejor divulgación y conocimiento de las excepciones tributarias mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

Cuarta

Los límites tributarios se relacionan significativamente con la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,600) y con p valor 0,012, demostrando así que a una mejor divulgación y conocimiento de los límites tributarios mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en el concejo de San Juan de Lurigancho.

VI. RECOMENDACIONES

Primera

Se recomienda al área de administración tributaria, fortalecer el incentivo tributario en la comunidad de San Juan de Lurigancho, ya que, en base a los resultados obtenidos, el incentivo tributario es una herramienta útil que ayuda a aumentar la recaudación del impuesto predial.

Segunda

Se recomienda al área de administración tributaria, brindar información a los contribuyentes sobre los beneficios tributarios vigentes, utilizando folletos, volantes e información detallada. Estos podrían ser facilitados cuando el contribuyente realice el pago, para así aumentar la recaudación del impuesto predial dentro del municipio de San Juan de Lurigancho.

Tercera

Se recomienda al área de administración tributaria, brindar información a los contribuyentes sobre las excepciones tributarias, a través de folletos, volantes e información detallada, los cuales pueden ser entregados cuando el contribuyente realice el pago, para así aumentar la recaudación del impuesto predial dentro del municipio de San Juan de Lurigancho.

Cuarta

Se recomienda al área de administración tributaria, brindar información a los contribuyentes sobre los límites tributarios, utilizando folletos, volantes e información detallada que pueden ser facilitados cuando el contribuyente realice el pago, para así aumentar la recaudación del impuesto predial dentro del municipio de San Juan de Lurigancho.

REFERENCIAS

- Acuña, R., Camacho, M., & Paulsen, H. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima: GIZ.
- Alárcon, L. (12 de 09 de 2019). *MEF busca incrementar la recaudación predial*. Obtenido de larepublica.pe: <https://larepublica.pe/economia/2019/09/12/mef-busca-incrementar-la-recaudacion-predial-economia-ministerio-de-economia-y-finanzas/>
- Alcalá, N. (10 de 08 de 2019). *Andina.pe. Perú busca mejorar la recaudación de tributos en las municipalidades*. Recuperado el 10 de 11 de 2019, de <https://andina.pe/agencia/noticia-peru-busca-mejorar-recaudacion-tributos-las-municipalidades-762890.aspx>
- Allaúca Vendal, R. (2009). *Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Perú: Los Andes.
- Allauca, F. (2017). *Incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo*. Universidad Técnica de Ámbato, Ámbato.
- Alzamora, M. (1985). *Derecho municipal*. Lima: Eddili.
- Archundia, E. (2010). *El impacto tributario de la economía informal en México: en busca de una propuesta estructural*. EUMED.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica*. Venezuela: Episteme.
- Bacalla, M. V. (2018). *Estrategias administrativas y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Asunción, Provincia de Chachapoyas*. Tesis maestría, Universidad César Vallejo, Lima.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogota, Colombia: Pearson.
- Cabezas, G. (2017). *Incidencia de los incentivos tributarios en los niveles de recaudación del impuesto directo a la renta*. Tesis Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Machala.

- CEPAL. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. (J. Gómez Sabaini, J. Jiménez, & R. Martner, Edits.) Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- Código Tributario. (2015). *Texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Lima: Jurista.
- De la Cruz, M., & Gonzáles, M. (2017). Los beneficios fiscales en la doctrina. Obtenido de <http://www.webicdt.net:8080/sitios/principal/centrodeinvestigacion/Lists/Articulos%20Revistas/Attachments/34/MIRLO%20MATIAS%20Y%20OTRA.pdf>
- Delgado, E. (2015). *La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015*. Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote.
- Durán Rojo, L., & Mejía Acosta, M. (2015). *Tributación, el régimen del impuesto en las finanzas pública de los gobiernos locales*. Pontificie Universidad Católica del Perú - PUCP, Lima. Obtenido de <file:///C:/Users/DR/Downloads/14087-Texto%20del%20art%C3%ADculo-56663-2-10-20151118.pdf>
- Echevarría, L. (18 de 06 de 2019). Municipalidad de Surco permitirá el canje de la deuda tributaria desde s/ 12,600. *El Comercio*. Recuperado el 10 de 11 de 2019, de <https://elcomercio.pe/economia/peru/municipalidad-surco-permitira-canje-deuda-tributaria-s-12-600-noticia-nndc-646471-noticia/>
- Effio, F. (2008). *Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. Caracas: Ed. Horizonte C.A. Venezuela.
- Fernández, C. (12 de 02 de 2017). *El Comercio*. Obtenido de [elcomercio.pe: https://elcomercio.pe/lima/distritos-poblados-lima-menor-recaudacion-164295-noticia/](https://elcomercio.pe/lima/distritos-poblados-lima-menor-recaudacion-164295-noticia/)
- Gonzales, W. (2018). *Incentivo tributario asociado a la morosidad del impuesto predial en el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, año 2017*. Tesis maestría, Universidad César Vallejo, Lima.
- Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.

- Huesbe Llanos, M. A. (2009). La teoría política de Samuel Pufendorf a través de su comentario a la constitución del imperio romano - germánico (1667). *Revista de estudios histórico - jurídicos*, 427-445. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552009000100016>
- Hurtado Barrera, J. (2012). *Metodología de la investigación holística*. Caracas: Venezuela.
- Inversión Privada y Pública en Infraestructura en el Perú - IPE. (2018). *El camino para reducir la pobreza*. Lima: Giz.
- Juape, M. (06 de 07 de 2019). *¿Cuáles son los incentivos tributarios de las empresas en temas laborales e innovación?* Obtenido de Gestión.pe: <https://gestion.pe/economia/management-empleo/son-incentivos-tributarios-empresas-temas-laborales-e-innovacion-272407-noticia/>
- Juristas Editores. (2015). *Legislación tributaria*. Perú: Juristas.
- López, M., & Yparraguirre, C. (2016). *Plan de comunicación de marketing para incrementar la recaudación tributaria de la municipalidad Distrital de Simbal de la Provincia de Trujillo del año 2016*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Marto, C., Wicijowski, C., & Rodríguez, L. (2008). *Prevención y cura de la morosidad (Análisis y evolución futura de la morosidad en España)*. Barcelona. Recuperado el 12 de octubre de 2019, de http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/documents/mmf/07_03_preven_cion_morosidad.pdf.
- Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú; aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Perú. Lima: América.
- Muñoz, A. (07 de 12 de 2015). *Predial, el impuesto incomprendido: 8 ideas para combatir su impopularidad*. Obtenido de blogs.iadb.org: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/impuesto-predial-impopularidad/>
- Núñez, C. (2018). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Ferreñafe*. Tesis maestría, Universidad César Vallejo, Lima.
- Panadés, J. (1998). *EL cumplimiento del principio de la Igualdad de sacrificio en el IRPF Español*. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.

- Pineda, C. (04 de 02 de 2016). *Impuesto predial: el dilema del huevo o la gallina*. Obtenido de blogs.iadb.org: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/eficiencia-impuesto-predial/>
- Ramírez, J. (2017). *Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia, periodos 2011 - 2015*. Tesis maestría, Universidad Santiago Antunez de Mayolo, Lima.
- Reyes, J. C. (21 de 09 de 2018). *Impuesto predial: tres herramientas que podría usar el gobierno para elevar la recaudación*. Obtenido de gestión.pe: <https://gestion.pe/economia/impuesto-predial-tres-herramientas-gobierno-elevar-recaudacion-244971-noticia/>
- Rodríguez, A. (2010). *Propuesta gerencial para mejorar la recaudación del impuesto inmobiliario urbano en el caso central del estado Mérida*. Tesis especialista en ciencias contables, Universidad de los Andes, Mérida.
- Rosanvallon, P. (2012). *La société des éganux*. París: Éditions du Seuil.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Panamericana.
- Sánchez, M., & Muñoz, S. (2018). *Propuestas de mejora de promoción al empleo para egresado universitarios*. Madrid: Dykinson.
- Santalaya, F., & Rengifo, O. (2016). *Política tributaria y el impuesto predial en la municipalidad distrital de Manantay - Ucayali*. Tesis de maestría, Universidad Particular de Pucallpa, Pucallpa.
- Sarabia, F. (2013). *Métodos de Investigación social y de la empresa*. Madrid: Ediciones pirámide.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (Vol. IV). Noriega editores.
- Tompson, J. (06 de 11 de 2013). *¿Qué es el impuesto predial y por qué subirá 4.3% el próximo año?* Obtenido de gestión.pe: <https://gestion.pe/economia/impuesto-predial-subira-4-3-proximo-ano-52166-noticia/>
- Trepelkov, A., & Verdi, M. (2018). *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países desarrollados*. New York: Naciones Unidas.

- Tributos municipales. (2019). *Información tributaria*. Recuperado el 10 de 02 de 2019, de munisjl.gob.pe: <http://munisjl.gob.pe/1/tributos-municipales/informacion-tributaria/#1489008067091-45623ac3-4f15>
- Tuero, A. (2017). *Manual práctico de fiscalidad 2017*. Madrid: Paraninfo.
- Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método exitoso para las ciencias empresariales*. Univeridad San Martín de Porres. Lima: Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.
- Vila, S. (2018). *Influencia de la política tributaria del SATH en la recaudación del impuesto predial, Huancayo 2016*. Tesis Maestría, Universidad Peruana de los Andes, Huancayo.
- Yepes Salazar, M., & Ríos Silva, R. (2017). Determinantes de la recaudación de los impuestos municipales. *Cepal*.
- Zagaceta, J. C. (28 de 04 de 2019). Medición de la evasión tributaria en la capital. *El comercio*. Recuperado el 10 de 11 de 2019, de <https://elcomercio.pe/economia/peru/medicion-evasion-tributaria-capital-noticia-630482-noticia/>

ANEXOS

Anexo 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019

Autor: Palomino Flores, Javier Valentino

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | | | | |
|---|--|--|---|--|--|------------------------|--|
| <p>Problema general: ¿Qué relación significativa existe entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?</p> <p>Problemas específicos: ¿Qué relación significativa existe entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?</p> <p>¿Qué relación significativa existe entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?</p> <p>¿Qué relación significativa existe entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?</p> | <p>Objetivo general: Determinar la relación significativa que existe entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019</p> <p>Objetivos específicos: Determinar la relación significativa que existe entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.</p> <p>Determinar la relación significativa que existe entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.</p> <p>Determinar la relación significativa que existe entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.</p> | <p>Hipótesis general: Sí existe relación significativa entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.</p> <p>Hipótesis específicas: Sí existe relación significativa entre los beneficios tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.</p> <p>Sí existe relación significativa entre las excepciones tributarias y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.</p> <p>Sí existe relación significativa entre los límites tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.</p> | Variable 1: Incentivo Tributario | | | | |
| | | | Dimensiones | Indicadores/Ítems | Escala de valores | Rango | |
| | | | Beneficios Tributarios | Publicidad (1,2) Promoción (3,4,5) Difusión (6,7) Comprensión de la norma (8,9) | Ordinal de tipo Likert 1 “Totalmente en desacuerdo” 2 “Desacuerdo” 3 “Ni en desacuerdo ni de acuerdo” 4 “De acuerdo” 5 “Muy de acuerdo” | Eficiente [63 – 95] | |
| Excepciones Tributarias | Conocimiento de la norma (10,11,12,13) Información de las ordenanzas municipales (14,15,16,17,18, 19) | | Regular [31 – 62] | | | | |
| Límites Tributarios | | | Ineficiente [19-30] | | | | |
| Variable 2: Recaudación del Impuesto Predial | | | | | | | |
| Dimensiones | Indicadores/Ítems | Escala de valores | Rango | | | | |
| Identificación del contribuyente | Sistema de información (1- 7) | Ordinal de tipo Likert 1 “Totalmente en desacuerdo” 2 “Desacuerdo” 3 “Ni en desacuerdo ni de acuerdo” 4 “De acuerdo” 5 “Muy de acuerdo” | Eficiente [67 – 100] | | | | |
| Cronograma de pagos | Recaudación (8-10) Forma de pago (11-13) | | Regular [33 – 66] | | | | |
| Procedimiento de cobranza | Fiscalización Notificaciones (14-20) | | Ineficiente [19-32] | | | | |

| Tipo de Diseño | Población y Muestra | Técnicas e instrumento | Estadísticas |
|---|---|---|--|
| <p>Para Hernández. Fernández y Baptista (2014, p. 93), para medir dos variables en una investigación cuantitativa, se debe buscar el nivel de correlación.</p> <p>Esta investigación tiene como propósito medir el grado de relación y/ o correlación entre las variables propuestas, por eso se dice que es de tipo correlacional.</p> <p>El diseño es no experimental, las variables no fueron alteradas en el proceso; también es transversal porque la información recolectada se da un periodo de tiempo determinado, es retrospectivo; porque los datos existen y correlacional porque va a permitir establecer el nivel de asociación entre la variable independiente y dependiente.</p> | <p>Bernal (2010, p.160) la población es la totalidad de elementos e individuos con características similares.</p> <p>En este trabajo, la población estuvo compuesta por los colaboradores del área de administración tributaria de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, que estuvo compuesta por trabajadores y funcionario del área.</p> <p>Para Arias (2006, p.144) la muestra es el conjunto de sujetos que se toma de la población para estudiar un fenómeno estadístico. En esta investigación se usó el muestreo no probabilístico; que consiste en escoger una tipo de la población por el hecho de que sea viable, por tal razón se está seleccionando a los colaboradores de área de administración tributaria, por ser accesibles, más no porque se haya usado un juicio estadístico.</p> <p>La población y muestra estuvo conformado por: Trabajadores: 24 Funcionarios: 8 Total:32</p> | <p>Para Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 217) el cuestionario es un conjunto de preguntas referente a una o más variables, que posteriormente serán medidas.</p> <p>Vara (2012, p.44) define a la encuesta, es una técnica recurrente en las investigaciones cuantitativas, ya a través de esta técnica los sujetos de estudio ofrecen información relevante de la variable a utilizar.</p> <p>El cuestionario de la variable independiente: Incentivos Tributarios, está compuesto por 3 dimensiones: Beneficios tributarios, excepciones tributarios y límites tributarios; con un total de 19 ítems y el cuestionario de la variable dependiente: Recaudación del impuesto predial, está compuesto por 3 dimensiones: identificación del contribuyente, cronograma de pagos y procedimiento de cobranzas; dando un total de 20 ítems.</p> | <p>Fase descriptiva: En esta investigación, los datos se procesaron a partir de la encuesta, luego estos datos fueron tabulados en Microsoft Excel 2010 para ser ingresados al software de estadística SPSS V 26; en donde se realizaron la prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach, el análisis de frecuencia y las tablas de comparaciones o cruzadas.</p> <p>Fase Inferencial Se inicia con la prueba de normalidad de Shapiro de Wilk, se usó este método, debido a que los datos almacenados no son mayores a 50, estos resultados permitieron verificar si los datos obtenidos provienen de una distribución normal o atípica, de acuerdo con el resultado obtenido se elegiría el tipo de prueba de hipótesis a usar.</p> <p>El resultado obtenido en la investigación, indican los datos provienen de una distribución asimétrica o anormal, por tal razón en la prueba de hipótesis se usó la prueba no paramétrica de Rho Spearman.</p> <p>Fórmula prueba de normalidad – Shapiro Wilk</p> $W = \frac{\left(\sum_{i=1}^n a_i x_{(i)}\right)^2}{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}$ <p>Fórmula prueba de hipótesis – Rho de Spearman</p> $r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$ |

Anexo 2

INSTRUMENTO

Estimados: estoy realizando una encuesta para recopilar datos acerca de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, en la municipalidad de San Juan de Lurigancho. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1)

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

| Beneficios Tributarios | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| 1 | La difusión de los beneficios tributarios es clara y pertinente. | | | | | |
| 2 | La municipalidad realiza publicidad acerca de los beneficios tributarios. | | | | | |
| 3 | Los beneficios tributarios se adecuan a su contexto social y/o económico. | | | | | |
| 4 | La clasificación que realiza la municipalidad al contribuyente ha sido beneficioso para los vecinos del distrito | | | | | |
| 5 | La municipalidad informa sobre los beneficios tributarios para el pago del impuesto predial. | | | | | |
| 6 | Los logros alcanzados a través de la entrega de los beneficios tributarios son de beneficio para la comunidad. | | | | | |
| 7 | La base legal de los beneficios tributarios es comunicada por la municipalidad. | | | | | |
| Excepciones Tributarias | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8 | El descuento de intereses moratorios motiva a cumplir con el pago del impuesto predial. | | | | | |
| 9 | El fraccionamiento tributario de la deuda del impuesto predial, le ayuda a cumplir con la obligación de pago. | | | | | |
| 10 | El pensionista conoce la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | | | | | |

| | | | | | | |
|----------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|
| 11 | El adulto mayor (60 a más años), es informado sobre la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | | | | | |
| 12 | La municipalidad informa, que el impuesto predial puede ser fraccionado. | | | | | |
| 13 | El contribuyente puede rebajar la multas tributarios al 90% | | | | | |
| Límites Tributarios | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 14 | La municipalidad informa oportunamente la exoneración del 100% de intereses moratorios por deuda vencida, aplica cuando cancele el monto al contado del impuesto predial. | | | | | |
| 15 | La municipalidad comunica las ordenanza sobre la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso de ser pensionista, si posee un predio y es usado como vivienda. | | | | | |
| 16 | La municipalidad advierte las ordenanzas de la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso del adulto mayor (60 a más años), si posee un predio y es usado como vivienda. | | | | | |
| 17 | La municipalidad da a conocer que la rebaja del 90% de la multa tributaria, aplica si usted cancela ante de ser notificado. | | | | | |
| 18 | La municipalidad informa, que la rebaja del 80% de la multa tributaria, aplica antes que se produzca la resolución de multa. | | | | | |
| 19 | La municipalidad comunica, que la rebaja del 70% de la multa tributaria, aplica después de emitido la resolución de multa. | | | | | |

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Identificación del contribuyente | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| 1 | La municipalidad cuenta con una data actualizada del contribuyente. | | | | | |
| 2 | Los contribuyentes son identificados con un código, diferente al DNI o RUC. | | | | | |
| 3 | Los datos de los contribuyentes se ajustan a la realidad. | | | | | |
| 4 | El tipo de contribuyente y su condición tributaria ayudan a clasificar al pagador. | | | | | |

| | | | | | | |
|----------------------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| 5 | La ubicación del predio del contribuyente determina el aporte a deducir del impuesto predial. | | | | | |
| 6 | Las herramientas de gestión de actualización de datos del contribuyentes cumplen su objetivo. | | | | | |
| 7 | La sistematización adecuada de los datos del contribuyente permite su rápida identificación | | | | | |
| Cronograma de pagos | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8 | Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se respetan de acuerdo con las normas vigentes. | | | | | |
| 9 | La normatividad vigente concede períodos de gracia a los contribuyentes puntuales en sus pagos. | | | | | |
| 10 | Se difunde de manera oportuna el cronograma de pagos. | | | | | |
| 11 | El contribuyente puede optar por otras formas de pago, para el cumplimiento de la obligación tributaria. | | | | | |
| 12 | En el cronograma de pago, detalla el número de cuotas de pago o fraccionamiento de la deuda. | | | | | |
| 13 | El contribuyente puede optar en pagar su obligación tributaria fuera de las fechas indicadas. | | | | | |
| 14 | Los períodos tributarios se definen al inicio del año municipal. | | | | | |
| 15 | La municipalidad actúa coactivamente, al detectar que el contribuyente no ha cumplido con el cronograma de pago. | | | | | |
| 16 | El monto tributario para pagar es determinado por la administración tributaria. | | | | | |
| Procedimiento de cobranza | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 17 | El sistema de cobro permite detectar el incumplimiento tributario a tiempo real. | | | | | |
| 18 | La normas vigentes, amparan a la municipalidad para determinar acciones de cobranza, según sea el caso. | | | | | |
| 19 | La municipalidad está facultada para realizar cobro coactivo predial | | | | | |
| 20 | El procedimiento de cobranza predial aumentará el índice de recaudación del distrito. | | | | | |

Anexo 3

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

OBJETIVO: MEDIR EL GRADO RELACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VARIABLE QUE EVALÚA: INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

DIRIGIDO A: LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Guillermo Castro

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

Maestro Metodólogo

VALORACIÓN:

| | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| MUY ALTO <input checked="" type="checkbox"/> | ALTO <input type="checkbox"/> | MEDIO <input type="checkbox"/> | BAJO <input type="checkbox"/> | MUY BAJO <input type="checkbox"/> |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|

G. Guerrero

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI 09796313

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS | | | | | | | |
| 1 | La difusión de los beneficios tributarios es clara y pertinente. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 2 | La municipalidad realiza publicidad acerca de los beneficios tributarios. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 3 | Los beneficios tributarios se adecuan a su contexto social y/o económico. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 4 | La clasificación que realiza la municipalidad al contribuyente ha sido beneficioso para los vecinos del distrito | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 5 | La municipalidad informa sobre los beneficios tributarios para el pago del impuesto predial. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 6 | Los logros alcanzados a través de la entrega de los beneficios tributarios son de beneficio para la comunidad. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 7 | La base legal de los beneficios tributarios es comunicada por la municipalidad. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | DIMENSIÓN 2: EXCEPCIONES TRIBUTARIAS | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | El descuento de intereses moratorios motiva a cumplir con el pago del impuesto predial. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 9 | El fraccionamiento tributario de la deuda del impuesto predial, le ayuda a cumplir con la obligación de pago. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 10 | El pensionista conoce la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 11 | El adulto mayor (60 a más años), es informado sobre la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 12 | La municipalidad informa, que el impuesto predial puede ser fraccionado. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 13 | El contribuyente puede rebajar la multas tributarios al 90% | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | DIMENSIÓN 3: LÍMITES TRIBUTARIOS | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 14 | La municipalidad informa oportunamente la exoneración del 100% de intereses moratorios por deuda vencida, aplica cuando cancele el monto al contado del impuesto predial. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 15 | La municipalidad comunica las ordenanzas sobre la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso de ser pensionista, si posee un predio y es usado como vivienda. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 16 | La municipalidad advierte las ordenanzas de la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso del adulto mayor (60 a más años), si posee un predio y es usado | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |

| | | | | | | | | | |
|----|--|---|--|---|--|--|---|--|--|
| | como vivienda. | | | | | | | | |
| 17 | La municipalidad da a conocer que la rebaja del 90% de la multa tributaria, aplica si usted cancela ante de ser notificado. | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | |
| 18 | La municipalidad informa, que la rebaja del 80% de la multa tributaria, aplica antes que se produzca la resolución de multa. | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | |
| 19 | La municipalidad comunica, que la rebaja del 70% de la multa tributaria, aplica después de emitido la resolución de multa. | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): A. Muy Suficiencia
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Quirina Castillo, Karla Gano DNI: 09796313
 Grado y Especialidad del validador: Mantec. M. T. de leg.

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Limade.....del 20.....
G. Jimeno

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

OBJETIVO: MEDIR EL GRADO RELACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VARIABLE QUE EVALÚA: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

DIRIGIDO A: LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Quirino Castillo

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

Maestro metodólogo

VALORACIÓN:

| | | | | |
|---------------|------|-------|------|----------|
| MUY ALTO X | ALTO | MEDIO | BAJO | MUY BAJO |
|---------------|------|-------|------|----------|

G. Quirino

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI 09796313

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | | |
| 1 | La municipalidad cuenta con una data actualizada del contribuyente. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 2 | Los contribuyentes son identificados con un código, diferente al DNI o RUC. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 3 | Los datos de los contribuyentes se ajustan a la realidad. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 4 | El tipo de contribuyente y su condición tributaria ayudan a clasificar al pagador. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 5 | La ubicación del predio del contribuyente determina el aporte a deducir del impuesto predial. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 6 | Las herramientas de gestión de actualización de datos del contribuyente cumplen su objetivo. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 7 | La sistematización adecuada de los datos del contribuyente permite su rápida identificación | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | DIMENSIÓN 2: CRONOGRAMA DE PAGOS | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se respetan de acuerdo con las normas vigentes. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 9 | La normatividad vigente concede períodos de gracia a los contribuyentes puntuales en sus pagos. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 10 | Se difunde de manera oportuna el cronograma de pagos. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 11 | El contribuyente puede optar por otras formas de pago, para el cumplimiento de la obligación tributaria. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 12 | En el cronograma de pago, detalla el número de cuotas de pago o fraccionamiento de la deuda. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 13 | El contribuyente puede optar en pagar su obligación tributaria fuera de las fechas indicadas. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 14 | Los períodos tributarios se definen al inicio del año municipal. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 15 | La municipalidad actúa coactivamente, al detectar que el contribuyente no ha cumplido con el cronograma de pago. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 16 | El monto tributario a pagar es determinado por la administración tributaria. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | DIMENSIÓN 3: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA | | | | | | | |
| 17 | El sistema de cobro permite detectar el incumplimiento tributario a tiempo real. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 18 | Las normas vigentes, amparan a la municipalidad para determinar acciones de cobranza, según sea el caso. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |

| | | | | | | | |
|----|--|---|--|---|--|---|--|
| 19 | La municipalidad está facultada para realizar cobro coactivo predial | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| 20 | El procedimiento de cobranza predial asertiva aumentará el índice de recaudación del distrito. | ✓ | | ✓ | | ✓ | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] | No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Quirós Cortillo, Karla Giana DNI: 89796313
 Grado y Especialidad del validador: Ma.istro, metro. de l. g. p.

Lima de del 20

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

G. Quirós

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

OBJETIVO: MEDIR EL GRADO RELACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VARIABLE QUE EVALÚA: INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

DIRIGIDO A: LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Delgado Salazar José Carlos

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

Magister

VALORACIÓN:

| | | | | |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| MUY ALTO <input checked="" type="checkbox"/> | ALTO <input type="checkbox"/> | MEDIO <input type="checkbox"/> | BAJO <input type="checkbox"/> | MUY BAJO <input type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|


FIRMA DEL EVALUADOR

DNI 25500673

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

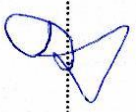
| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS | | | | | | | |
| 1 | La difusión de los beneficios tributarios es clara y pertinente. | X | | | | | X | |
| 2 | La municipalidad realiza publicidad acerca de los beneficios tributarios. | X | | X | | X | | |
| 3 | Los beneficios tributarios se adecuan a su contexto social y/o económico. | X | | X | | X | | |
| 4 | La clasificación que realiza la municipalidad al contribuyente ha sido beneficioso para los vecinos del distrito | X | | X | | X | | |
| 5 | La municipalidad informa sobre los beneficios tributarios para el pago del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 6 | Los logros alcanzados a través de la entrega de los beneficios tributarios son de beneficio para la comunidad. | X | | X | | X | | |
| 7 | La base legal de los beneficios tributarios es comunicada por la municipalidad. | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: EXCEPCIONES TRIBUTARIAS | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | El descuento de intereses moratorios motiva a cumplir con el pago del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 9 | El fraccionamiento tributario de la deuda del impuesto predial, le ayuda a cumplir con la obligación de pago. | X | | X | | X | | |
| 10 | El pensionista conoce la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 11 | El adulto mayor (60 a más años), es informado sobre la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 12 | La municipalidad informa, que el impuesto predial puede ser fraccionado. | X | | X | | X | | |
| 13 | El contribuyente puede rebajar la multas tributarios al 90% | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 3: LÍMITES TRIBUTARIOS | | | | | | | |
| 14 | La municipalidad informa oportunamente la exoneración del 100% de intereses moratorios por deuda vencida, aplica cuando cancele el monto al contado del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 15 | La municipalidad comunica las ordenanzas sobre la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso de ser pensionista, si posee un predio y es usado como vivienda. | X | | X | | X | | |
| 16 | La municipalidad advierte las ordenanzas de la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso del adulto mayor (60 a más años), si posee un predio y es usado | X | | X | | X | | |

| | como vivienda. | | | | | | | | |
|----|--|--|---|--|--|--|--|---|--|
| 17 | La municipalidad da a conocer que la rebaja del 90% de la multa tributaria, aplica si usted cancela ante de ser notificado. | | X | | | | | X | |
| 18 | La municipalidad informa, que la rebaja del 80% de la multa tributaria, aplica antes que se produzca la resolución de multa. | | X | | | | | X | |
| 19 | La municipalidad comunica, que la rebaja del 70% de la multa tributaria, aplica después de emitido la resolución de multa. | | X | | | | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): → hay error
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Jorge Luis Sotomayor DNI: 95588663
 Grado y Especialidad del validador: 1º J. P. de C. / C. de C. / C. de C.

Lima 9 de Noviembre del 2019



¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | | |
| 1 | La municipalidad cuenta con una data actualizada del contribuyente. | X | | X | | X | | |
| 2 | Los contribuyentes son identificados con un código, diferente al DNI o RUC. | X | | X | | X | | |
| 3 | Los datos de los contribuyentes se ajustan a la realidad. | X | | X | | X | | |
| 4 | El tipo de contribuyente y su condición tributaria ayudan a clasificar al pagador. | X | | X | | X | | |
| 5 | La ubicación del predio del contribuyente determina el aporte a deducir del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 6 | Las herramientas de gestión de actualización de datos del contribuyente cumplen su objetivo. | X | | X | | X | | |
| 7 | La sistematización adecuada de los datos del contribuyente permite su rápida identificación | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: CRONOGRAMA DE PAGOS | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se respetan de acuerdo con las normas vigentes. | X | | X | | X | | |
| 9 | La normatividad vigente concede períodos de gracia a los contribuyentes puntuales en sus pagos. | X | | X | | X | | |
| 10 | Se difunde de manera oportuna el cronograma de pagos. | X | | X | | X | | |
| 11 | El contribuyente puede optar por otras formas de pago, para el cumplimiento de la obligación tributaria. | X | | X | | X | | |
| 12 | En el cronograma de pago, detalla el número de cuotas de pago o fraccionamiento de la deuda. | X | | X | | X | | |
| 13 | El contribuyente puede optar en pagar su obligación tributaria fuera de las fechas indicadas. | X | | X | | X | | |
| 14 | Los períodos tributarios se definen al inicio del año municipal. | X | | X | | X | | |
| 15 | La municipalidad actúa coactivamente, al detectar que el contribuyente no ha cumplido con el cronograma de pago. | X | | X | | X | | |
| 16 | El monto tributario a pagar es determinado por la administración tributaria. | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 3: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA | | | | | | | |
| 17 | El sistema de cobro permite detectar el incumplimiento tributario a tiempo real. | X | | X | | X | | |
| 18 | Las normas vigentes, amparan a la municipalidad para determinar acciones de cobranza, según sea el caso. | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | |
|----|--|---|---|---|---|--|--|---|
| 19 | La municipalidad está facultada para realizar cobro coactivo predial | | | | | | | |
| 20 | El procedimiento de cobranza predial (asertiva) aumentará el índice de recaudación del distrito. | X | X | X | X | | | X |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): 3 del sobre
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Alfonso De la Cruz DNI: 87666223

Grado y Especialidad del validador:


¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 2 de Abril del 2019



MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

OBJETIVO: MEDIR EL GRADO RELACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VARIABLE QUE EVALÚA: INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

DIRIGIDO A: LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

CORDOBA (S) (S) DANIEL

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

MAESTRÍA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

VALORACIÓN:

| | | | | |
|---------------|------|-------|------|----------|
| MUY ALTO ✓ | ALTO | MEDIO | BAJO | MUY BAJO |
|---------------|------|-------|------|----------|

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI 07779232

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS | | | | | | | |
| 1 | La difusión de los beneficios tributarios es clara y pertinente. | X | | X | | X | | |
| 2 | La municipalidad realiza publicidad acerca de los beneficios tributarios. | X | | X | | X | | |
| 3 | Los beneficios tributarios se adecuan a su contexto social y/o económico. | X | | X | | X | | |
| 4 | La clasificación que realiza la municipalidad al contribuyente ha sido beneficioso para los vecinos del distrito | X | | X | | X | | |
| 5 | La municipalidad informa sobre los beneficios tributarios para el pago del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 6 | Los logros alcanzados a través de la entrega de los beneficios tributarios son de beneficio para la comunidad. | X | | X | | X | | |
| 7 | La base legal de los beneficios tributarios es comunicada por la municipalidad. | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: EXCEPCIONES TRIBUTARIAS | | | | | | | |
| 8 | El descuento de intereses moratorios motiva a cumplir con el pago del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 9 | El fraccionamiento tributario de la deuda del impuesto predial, le ayuda a cumplir con la obligación de pago. | X | | X | | X | | |
| 10 | El pensionista conoce la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 11 | El adulto mayor (60 a más años), es informado sobre la normativa del descuento de las 50 UIT del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 12 | La municipalidad informa, que el impuesto predial puede ser fraccionado. | X | | X | | X | | |
| 13 | El contribuyente puede rebajar la multas tributarios al 90% | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 3: LÍMITES TRIBUTARIOS | | | | | | | |
| 14 | La municipalidad informa oportunamente la exoneración del 100% de intereses moratorios por deuda vencida, aplica cuando cancele el monto al contado del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 15 | La municipalidad comunica las ordenanzas sobre la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso de ser pensionista, si posee un predio y es usado como vivienda. | X | | X | | X | | |
| 16 | La municipalidad advierte las ordenanzas de la exoneración del monto equivalente a 50 UIT en el caso del adulto mayor (60 a más años), si posee un predio y es usado | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | como vivienda. | | | | | | | | | |
| 17 | La municipalidad da a conocer que la rebaja del 90% de la multa tributaria, aplica si usted cancela antes de ser notificado. | | | | | | | | | |
| 18 | La municipalidad informa, que la rebaja del 80% de la multa tributaria, aplica antes que se produzca la resolución de multa. | | | | | | | | | |
| 19 | La municipalidad comunica, que la rebaja del 70% de la multa tributaria, aplica después de emitido la resolución de multa. | | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable después de corregir | No aplicable |

Apellidos y nombres del juez validador: CONDENOR COLON DIAZ DNI: 02725152

Grado y Especialidad del validador: MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACION

Lima 3 de NOVIEMBRE del 2019

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

OBJETIVO: MEDIR EL GRADO RELACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VARIABLE QUE EVALÚA: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

DIRIGIDO A: LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

CORDENAS (DMS) DANIEL

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

MAESTRIA EN DOCENCIA E INVESTIGACION

VALORACIÓN:

| | | | | |
|----------|------|-------|------|----------|
| MUY ALTO | ALTO | MEDIO | BAJO | MUY BAJO |
|----------|------|-------|------|----------|

Daniel

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI

0779632

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| N° | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | | |
| 1 | La municipalidad cuenta con una data actualizada del contribuyente. | X | | X | | X | | |
| 2 | Los contribuyentes son identificados con un código, diferente al DNI o RUC. | X | | X | | X | | |
| 3 | Los datos de los contribuyentes se ajustan a la realidad. | X | | X | | X | | |
| 4 | El tipo de contribuyente y su condición tributaria ayudan a clasificar al pagador. | X | | X | | X | | |
| 5 | La ubicación del predio del contribuyente determina el aporte a deducir del impuesto predial. | X | | X | | X | | |
| 6 | Las herramientas de gestión de actualización de datos del contribuyente cumplen su objetivo. | X | | X | | X | | |
| 7 | La sistematización adecuada de los datos del contribuyente permite su rápida identificación | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: CRONOGRAMA DE PAGOS | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se respetan de acuerdo con las normas vigentes. | X | | X | | X | | |
| 9 | La normatividad vigente concede períodos de gracia a los contribuyentes puntuales en sus pagos. | X | | X | | X | | |
| 10 | Se difunde de manera oportuna el cronograma de pagos. | X | | X | | X | | |
| 11 | El contribuyente puede optar por otras formas de pago, para el cumplimiento de la obligación tributaria. | X | | X | | X | | |
| 12 | En el cronograma de pago, detalla el número de cuotas de pago o fraccionamiento de la deuda. | X | | X | | X | | |
| 13 | El contribuyente puede optar en pagar su obligación tributaria fuera de las fechas indicadas. | X | | X | | X | | |
| 14 | Los períodos tributarios se definen al inicio del año municipal. | X | | X | | X | | |
| 15 | La municipalidad actúa coactivamente, al detectar que el contribuyente no ha cumplido con el cronograma de pago. | X | | X | | X | | |
| 16 | El monto tributario a pagar es determinado por la administración tributaria. | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 3: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA | | | | | | | |
| 17 | El sistema de cobro permite detectar el incumplimiento tributario a tiempo real. | X | | X | | X | | |
| 18 | Las normas vigentes, amparan a la municipalidad para determinar acciones de cobranza, según sea el caso. | X | | X | | X | | |

| | | | | | | |
|----|--|---|--|---|---|--|
| 19 | La municipalidad está facultada para realizar cobro coactivo predial | X | | | X | |
| 20 | El procedimiento de cobranza predial asertiva aumentará el índice de recaudación del distrito. | X | | X | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: CONDEMI CONOCE PAUL DNI: 07775236
 Grado y Especialidad del validador: MAGISTER EN DERECHO EN MUESTRO ALBA

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. Lima 2 de noviembre del 20 19

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....
DA

Anexo 4
ARTÍCULO CIENTÍFICO

1. TÍTULO

Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019.

2. AUTOR

Br. Javier Valentino Palomino Flores

palominoflores.javier@gmail.com

Estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la escuela de posgrado de la Universidad César Vallejo

3. RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo determinar la relación que existe entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019.

El método de estudio es no experimental, descriptivo, con un enfoque cuantitativo. El tipo de investigación es correlacional con un diseño transversal, cuya muestra contó con 32 trabajadores del área de administración tributaria. La validación de los instrumentos se realizó mediante juicio de tres expertos y se probó la fiabilidad de los mismos a través del estadístico Alpha de Cronbach. Asimismo, el levantamiento de datos se hizo mediante una encuesta aplicada a cada variable de estudio.

El resultado de esta investigación ha determinado que el nivel de relación del incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho es de 0,750; con un p valor = 0,018 (p valor < 0,05). Por ello existe una relación positiva y moderada entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019.

Palabras clave: incentivo tributario, recaudación, impuesto predial

4. ABSTRACT

This research aims to determine the relationship between the tax incentive and the collection of property tax in the municipality of San Juan de Lurigancho, 2019.

The study method is non-experimental, descriptive, with a quantitative approach. The research is correlational with a cross-sectional design, whose sample included 32 workers in the area of tax administration. The validation of the instruments was carried out through the judgment of three experts and the reliability was tested through Cronbach's Alpha statistic. Likewise, data collection was done through a survey applied to each study variable.

The result of this research has determined that the level of the tax incentive relationship and collection of property tax in the Municipality of San Juan de Lurigancho is 0,750; with a p-value = 0,018 (p value <0,05). Therefore, there is a direct link between the tax incentive and the collection of property tax in the municipality of San Juan de Lurigancho, 2019.

Keywords: tax incentive, collection, property tax.

5. INTRODUCCIÓN

Una de las particularidades teóricas del gravamen predial indica que esta debe ser una de las principales causas de entradas tributarias del estado de manera directa a los gobiernos locales según Yepes y Rafael (2017, p.6). Sin embargo, se encuentra una contradicción al observar el resultado obtenido al momento de su aplicación. Sin lugar a duda, la baja recaudación de este impuesto es un problema común en los principales pueblos de América Latina y Perú no es la excepción.

Por ello, en todo el mundo se ha creado leyes que regulan todo lo concerniente al Sistema de Administración Tributaria, designando a cada actividad un tipo de impuesto. Por ejemplo, para las actividades empresariales se ha creado el impuesto general a las ventas (IGV), en otros países este mismo impuesto es conocido con el nombre de impuesto al valor agregado (IVA). Y la variación no solo se encuentra en el término, sino también en las tasas, pero el concepto y la aplicación son los mismos.

Para hacer frente a este fenómeno que parece no terminar, los Gobiernos Nacionales en el mundo crearon un método para motivar al contribuyente al pago de impuestos, favoreciendo así al mismo estado al momento de su recaudación. Este método, forma o sistema lo denominaron “Incentivo Tributario”, según manifiestan Acuña, Camacho y Paulsen (2015, p.88). Es así que se crea el incentivo tributario como un instrumento particular para el recaudo del impuesto.

Uno de los impuestos en los cuales el estado aplica el incentivo tributario es el impuesto que grava a las propiedades, así se le conoce en otros países, en Perú se le denomina el impuesto predial.

En países de Latinoamérica y el mundo, la administración y fiscalización del cobro del impuesto predial se encuentra a cargo de los municipios zonales y/o distritales. Por lo tanto, lo recaudado de este impuesto es usado por los municipios para mejorar el distrito.

La jurisdicción de San Juan de Lurigancho, mediante la oportuna gestión de incentivos tributarios, busca aumentar el recaudo de la carga predial; sin embargo, la problemática va más allá de solo plantear una estrategia acorde con la necesidad. Se debería concientizar a los vecinos del distrito sobre la importancia y el impacto que tiene este impuesto para el desarrollo de la comunidad de San Juan de Lurigancho, haciendo uso de la estrategia llamada incentivo tributario.

Bacalla (2018) abarca la investigación de estrategias tributarias y percepción de la carga predial, cuyo tipo de investigación es cuantitativo, descriptivo, correlacional y transeccional. Este autor menciona que la estrategia en un proyecto sirve para obtener un resultado en el tiempo. Por ejemplo, en el área de administración encontramos la estrategia administrativa, la cual debe contener el diseño del proyecto, acciones a seguir, metas y objetivos. La potestad de recaudo es la función natural de la administración tributaria y esta consiste en la recepción de pago de las obligaciones tributarias. La presente tesis concluye con la idea de que la correlación de las estrategias administrativas para la recaudación del impuesto predial es positiva moderada de 0,626 con p-valor 0,004 (p-valor <0,005), gracias a este resultado se logró validar la hipótesis de investigación. En otras palabras, este estudio ayudó a mi proyecto de investigación, ya que define la calidad de la recaudación del

impuesto predial, aplicando una buena estrategia. Para este proyecto de investigación, la estrategia y/o instrumento planteado es el incentivo tributario.

Ramírez (2017) precisa los componentes de evasión y dilación en el recaudo del gravamen predial, cuyo tipo de investigación es no experimental, ya que solo se recogieron datos de hechos ya ocurridos. Su marco teórico se basa en las normas establecidas por la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), en donde se describe la conformación del Sistema Tributario Nacional. También hace énfasis en las facultades otorgadas por el Poder Ejecutivo: incrementar la recaudación, administrar con eficiencia y eficacia el sistema tributario, distribuir equitativamente los ingresos de las municipalidades y sus lineamientos con el código tributario. De igual manera, menciona el tema de evasión tributaria como un método de enriquecimiento ilícito del contribuyente, debido a que el sujeto pasivo se basa en engaños para no cumplir con el tributo asignado, apropiándose de esa manera del dinero que le corresponde al estado. Esta tesis concluye demostrando que los contribuyentes evaden la cancelación del gravamen predial debido a los bajos ingresos económicos que existen en el sector de pequeños agropecuarios y pequeños comercios. Por lo tanto, el trabajo termina manifestando que existe asociación entre las variables evasión de la morosidad y la recaudación del impuesto predial. De acuerdo con lo investigado usando el método chi cuadrado se obtuvo el valor de (x^2) 21,433. Este resultado es mayor que el valor crítico obtenido (16,919), a un nivel de confianza del 95%,

Trepelkov y Verdi (2018, p.32) menciona que el incentivo tributario es un beneficio, siempre y cuando corrija alguna ineficiencia del mercado, ya que esa es su razón de ser; también se define como una excepción tributaria que viene a modificar la carga del impuesto al contribuyente; asimismo, cuenta con un alcance limitado debido a que este debe ser regulado mediante una norma legal.

Allaúca (2009, p.250) menciona que el incentivo tributario debe cumplir ciertas características, como alcanzar un propósito (beneficioso, razón de ser). Estas son excepciones a la obligación normal del impuesto y debe tener un límite de alcance.

También se revisó documentación referente a Recaudación del impuesto predial. Según Tuero (2017, p.66), la recaudación es una práctica aprendida de las ocupaciones

ejecutadas por el funcionario concernientes a la recepción de compromisos tributarios. Mientras tanto Marto, Wieijowski y Rodríguez (2008, p.35) afirman que la recaudación es el control adecuado de las funciones administrativas que llevarán al gobierno central al cobro eficaz del impuesto.

Para Juristas Editores (2015, p.18), la recaudación es el control correcto de las funciones empresariales administrativas formales que llevarán al gobierno central al cobro eficaz del impuesto.

Según tributos municipales (2019), el impuesto predial es un gravamen que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se define como predio a todo espacio geográfico denominado terreno, incluidos aquellos terrenos ganados al mar, río o alguna variante, así también a las instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte del predio, cuya administración, recaudación y fiscalización corresponda a la municipalidad distrital donde se ubica el predio.

Este fenómeno llamado incentivo tributario asociado con el recaudo del gravamen predial ha sido poco estudiado en el municipio San Juan de Lurigancho, motivo por el cual se ha planteado esta investigación, justificándose por sí misma en la teoría de Trepelkov y Verdi (2018), que afirma el concepto de incentivo tributario como parte de un beneficio fiscal, que se apoya en una norma legal, que tiene excepciones y su alcance es limitado. De igual modo, la teoría de Tuero (2017) define el concepto de recaudación como una forma de administrar de manera correcta los recursos del estado. Estas teorías son importantes, porque le dan razón de ser al problema planteado. Esta información se complementa con la ordenanza municipal 487 – 2019, publicada en el diario oficial El Peruano para el ejercicio 2019, en donde se detalla las tasas de descuento para pronto pago y reducción de los intereses moratorias; las formas de fraccionamiento; y fechas de pago. Todo esto precisado con el objetivo de promover la recaudación del impuesto predial, según la Ley 27305, ley de tributación municipal en el TUO de la ley de tributación municipal, aprobada por D.S 156 – 2004 – EF, artículo 8, el cual precisa que el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. También en el D.S 133 – 2013 – EF del TUO del código tributario se manifiesta que los derechos e impuestos municipales deben ser instituidos por medio de ordenanzas.

Esta investigación tiene por finalidad conocer la relación entre el incentivo tributario concedido por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y la recaudación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial en el año 2019, debido a las políticas de gestión que está aplicando el estado, siendo una de ellas el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

6. METODOLOGÍA

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 93), para medir dos variables en una investigación cuantitativa, se debe buscar el nivel de correlación.

Esta investigación tiene como intención medir el valor de relación entre las variables propuestas, por eso se dice que es de tipo correlacional.

El diseño es no experimental descriptivo, por ello las variables no fueron alteradas en el proceso; también es transversal, porque la información recolectada se precisa en un periodo de tiempo determinado; es retrospectivo, porque los datos existen; y, por último, es correlacional, porque va a permitir establecer el nivel de asociación entre la variable independiente y dependiente.

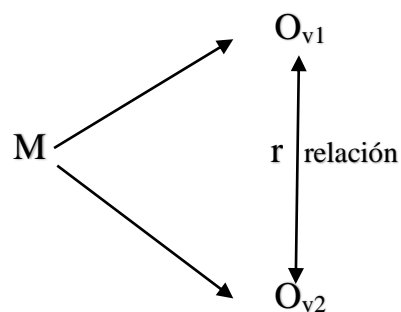


Figura 11. Diagrama de correlación

Donde:

M: Muestra

O_{v1}: Observación de la variable: Incentivo Tributario

O_{v2}: Observación de la variable: Recaudación del Impuesto Predial

r: Relación de las variables

Según Bernal (2010, p.160), la población también es la totalidad de elementos e individuos con características similares.

En este trabajo, la población estuvo compuesta por los colaboradores del área de administración tributaria de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, entre ellos, trabajadores y funcionarios del área.

Para Arias (2006, p.144), la muestra es el conjunto de sujetos que se toma de la población para estudiar un fenómeno estadístico. En esta investigación se usó el muestreo no probabilístico, que consiste en escoger una muestra específica de la población por el hecho de que sea viable. Por tal razón, se ha seleccionado a los colaboradores del área de administración tributaria solo por ser accesibles y no porque se haya usado un juicio estadístico.

Para el muestreo se tomó en cuenta a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019, teniendo en consideración los siguientes criterios de inclusión: trabajadores del municipio de San Juan de Lurigancho, 2019; y funcionarios del municipio de San Juan de Lurigancho, 2019.

Según Sabino (1992, p.185), el cuestionario es el instrumento más usado al momento de recolectar datos para elaborar una muestra de estudio. El cuestionario elaborado en esta investigación consideró una base de preguntas cerradas, el cual fue aplicado a los trabajadores y funcionarios del municipio de San Juan de Lurigancho, para así conocer el nivel de correlación entre las variables y sus dimensiones.

La variable incentivo tributario está dividida en 3 dimensiones: beneficios tributarios, excepciones tributarias y límites tributarios, con un total de 19 ítems. De igual forma, el cuestionario de la variable recaudación del impuesto predial está dividido en 3 dimensiones: identificación del contribuyente, cronograma de pagos y procedimiento de cobranzas, considerando un total de 20 ítems.

Para Hurtado (2012, p.144), la validez del instrumento permite medir de manera significativa y apropiada el rasgo para cuyo cálculo ha sido creado. La eficacia de los

instrumentos para la recolección de datos ha sido sometida a juicio de tres expertos en investigación.

La confiabilidad de la encuesta se llevó a cabo mediante el programa SPSS V26, con la prueba de fiabilidad, según alfa de Cronbach

Tabla 24

Prueba de confiabilidad de la variable incentivo tributario

| Incentivo Tributario | |
|-----------------------------|-----------------------|
| <u>Alfa de Cronbach</u> | <u>N de elementos</u> |
| ,914 | 19 |

Interpretación

La variable incentivo tributario, que contiene 19 preguntas en el cuestionario, obtuvo el valor de alfa de Cronbach 0,914, que la califica como muy satisfactoria, pasando así la prueba de fiabilidad.

Tabla 25

Prueba de confiabilidad de la variable recaudación del impuesto predial

| Recaudación del Impuesto Predial | |
|---|-----------------------|
| <u>Alfa de Cronbach</u> | <u>N de elementos</u> |
| ,743 | 20 |

Interpretación

La variable recaudación tributaria, que consta de 20 preguntas en el cuestionario, obtuvo el valor de alfa de Cronbach 0,743, que la califica como moderada, pasando así la prueba de fiabilidad.

En esta investigación, los datos se procesaron a partir de la encuesta, luego fueron tabulados en Microsoft Excel 2010 para ser ingresados al software de estadística SPSS V 26, en donde se realizó la prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach, el análisis de frecuencia, las tablas de comparaciones o cruzadas, la prueba de normalidad de Shapiro Wilk para

terminar con la prueba de hipótesis de Rho Spearman, el cual permitió mediar la relación o asociación entre las variables y las dimensiones.

El procedimiento de análisis de datos se justifica por la armonía de los materiales de comprobación. Este instrumento fue examinado por el juicio de 3 expertos y la confianza de los instrumentos se justificó a través del coeficiente de Alfa de Cronbach. Este factor se utiliza para calcular la seguridad de los datos recabados, el cual brinda mayor confiabilidad y formalidad a la investigación.

Una vez demostrada la confiabilidad de los instrumentos, se procedió a ejecutar la prueba de normalidad de Shapiro de Wilk. Este método se usó debido a que los datos almacenados no eran mayores a 50, los cuales permitieron verificar si los datos obtenidos provenían de una distribución normal o atípica. Dependiendo del resultado obtenido, se elegiría el tipo de prueba de hipótesis a usar.

El resultado generado por esta investigación indica que los datos proceden de una repartición asimétrica o anormal; por tal razón, en la prueba de hipótesis se usó la estadística no paramétrica de Rho Spearman,

7. RESULTADOS

Análisis descriptivo

Tabla 26

Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable incentivo tributario en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| Incentivo tributario | | | | | |
|-----------------------------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Ineficiente | 11 | 34,4 | 34,4 | 34,4 |
| | Regular | 16 | 50,0 | 50,0 | 84,4 |
| | Eficiente | 5 | 15,6 | 15,6 | 100,0 |
| | Total | 32 | 100,0 | 100,0 | |

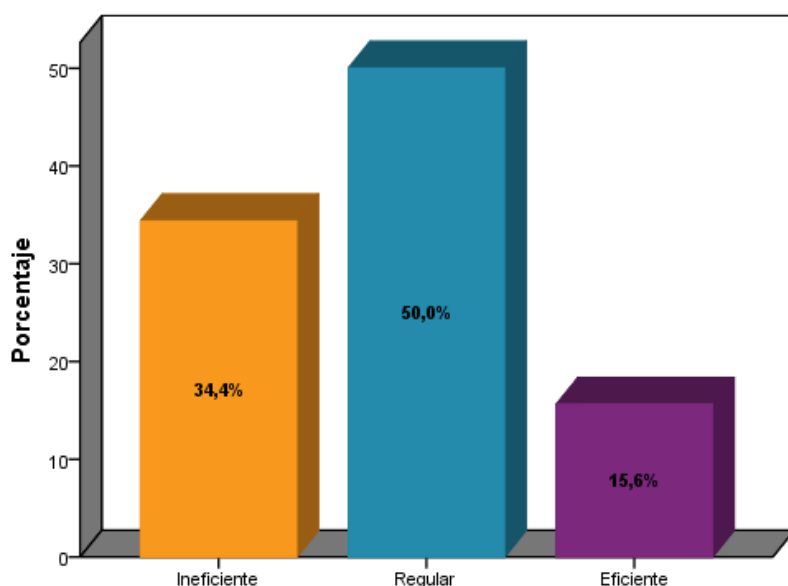


Figura 12. Gráfico de barras: porcentaje de la variable incentivo tributario en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 3 y figura 2, se muestra la distribución de frecuencia de los datos agrupada con la variable incentivo tributario, en la cual se puede observar que 11 encuestados consideran que existe un uso ineficiente del incentivo tributario para la percepción del gravamen predial, que vendría a ser el 34,4% del total de encuestados. Mientras que el 50% (16 encuestados), considera que el incentivo tributario se usa de manera regular como un instrumento para la recaudación del impuesto; y solo 5 encuestados, los cuales representan un 15,6% del total encuestados, piensan que hay un uso eficiente del incentivo tributario para la recaudación del gravamen predial.

Tabla 27

Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| Recaudación del impuesto predial | | | | | |
|---|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Ineficiente | 11 | 34,4 | 34,4 | 34,4 |
| | Regular | 14 | 43,8 | 43,8 | 78,1 |
| | Eficiente | 7 | 21,9 | 21,9 | 100,0 |
| | Total | 32 | 100,0 | 100,0 | |

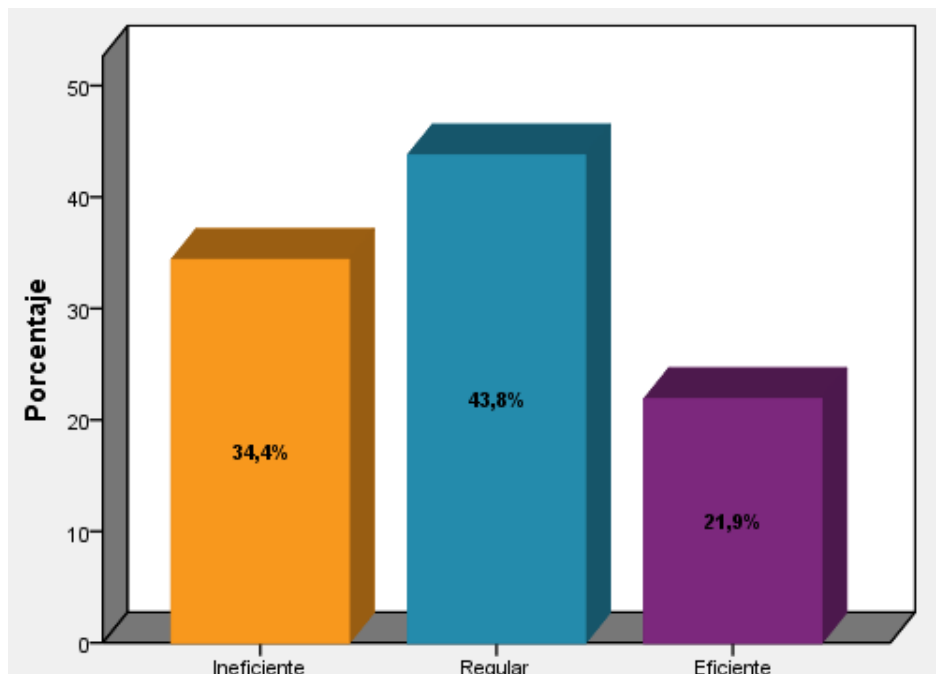


Figura 13. Distribución de frecuencia: porcentaje de la variable recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 4 y figura 3, se observa la distribución de frecuencia de los datos agrupada con la variable recaudación del impuesto predial, en la cual se puede observar que 11 encuestados (34,4%) consideran que el recaudo del impuesto es ineficiente en el distrito, mientras que 14 encuestados (43,8%) opinan que la recaudación del impuesto a los predios se ejecuta de manera regular. Además, 7 de los encuestados (21,9%) precisan que la recaudación se lleva a cabo de manera eficiente a causa de los incentivos tributarios en el municipio de San Juan de Lurigancho.

Tabla 28

Tabla de comparación entre las variables incentivo tributario y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

| | | | Recaudación del impuesto predial | | | |
|----------------------|-------------|-------------|----------------------------------|---------|-----------|-------|
| | | | Ineficiente | Regular | Eficiente | Total |
| Incentivo Tributario | Ineficiente | Recuento | 4 | 4 | 3 | 11 |
| | | % del total | 12,5% | 12,5% | 9,4% | 34,4% |
| | Regular | Recuento | 7 | 6 | 3 | 16 |
| | | % del total | 21,9% | 18,8% | 9,4% | 50,0% |
| | Eficiente | Recuento | 0 | 4 | 1 | 5 |
| | | % del total | 0,0% | 12,5% | 3,1% | 15,6% |
| Total | Recuento | 11 | 14 | 7 | 32 | |
| | % del total | 34,4% | 43,8% | 21,9% | 100,0% | |

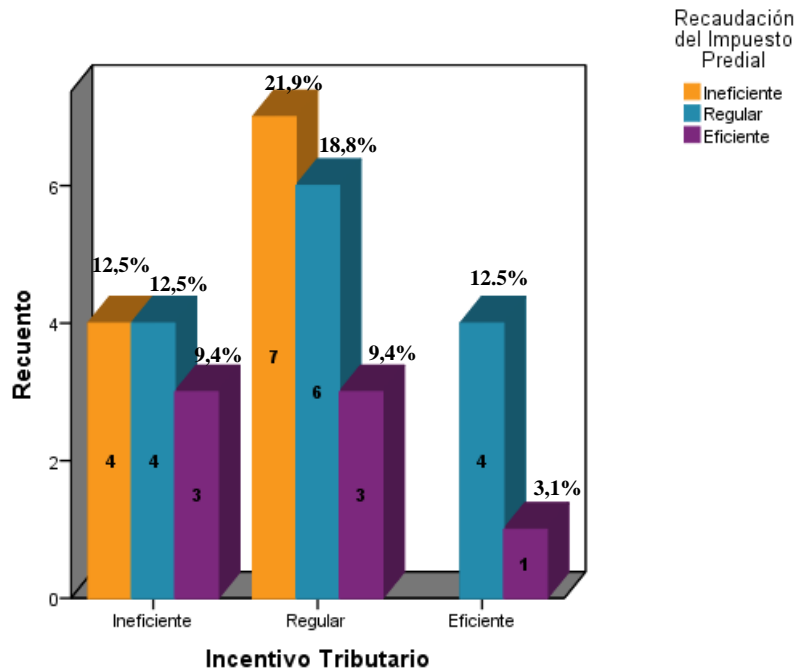


Figura 14. Figura de comparación entre las variables incentivo tributario y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Interpretación

En la tabla 5 y figura 4, se evidencia que, cuando la variable incentivo tributario es ineficiente; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en 12,5%, se vuelve regular en 12,5% y se vuelve eficiente con 9,4%. Mientras tanto, cuando la variable incentivo tributario es regular; la recaudación del impuesto predial se vuelve ineficiente en un 21,9%,

se vuelve regular en 18,8% y se vuelve eficiente en una 9,4%. Finalmente cuando la variable incentivo tributario es eficiente, la recaudación del impuesto predial se vuelve regular en 15,5% y se vuelve eficiente en un 3,1%.

Análisis inferencial

Prueba de normalidad

Se usó la prueba de normalidad de Shapiro Wilk, porque la población encuestada, que es igual al de los datos almacenados ($n= 32$), no superaba los 50 datos. Con esta prueba se buscó determinar si los datos obtenidos provenían de una distribución normal o anormal. Finalmente, fue considerada útil porque me permitió elegir el método para la prueba de hipótesis.

Con un nivel de significancia $p > 0,05$, se deduce que los datos provienen de una distribución normal; por lo tanto, se usará la prueba paramétrica de Pearson.

A través del nivel de significancia $p < 0,05$, se deduce que los datos provienen de una distribución asimétrica; por lo tanto, se utilizará la prueba no paramétrica Rho Spearman.

H_0 : Los datos de la muestra provienen de una distribución normal.

H_a : Los datos de la muestra no provienen de una distribución normal.

Tabla 29

Prueba de normalidad - Shapiro Wilk

| | Prueba de normalidad | | |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------|------|
| | | Shapiro-Wilk | |
| | Estadístico | gl | Sig. |
| Incentivo Tributario | ,797 | 32 | ,000 |
| Recaudación del Impuesto Predial | ,806 | 32 | ,000 |
| Beneficio Tributario | ,478 | 32 | ,000 |
| Excepciones Tributarias | ,615 | 32 | ,000 |
| Límites Tributarios | ,655 | 32 | ,000 |

Interpretación

La tabla 6 muestra el resultado procedente de la prueba de normalidad de Shapiro - Wilk, el cual muestra una distribución con nivel de significancia $p < 0,05$, en la mayoría de los casos, rechazando de esta manera la hipótesis nula, para aceptar la hipótesis alterna, determinando que los datos de la muestra no provienen de una distribución normal. Por tal razón, se usó la prueba no paramétrica para determinar el nivel de correlación entre las variables y las y las dimensiones, mediante el método rho de Spearman que permitió determinar el coeficiente de correlación.

Prueba de hipótesis general

Se determinará el nivel de relación de variables y dimensiones, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general y las hipótesis específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No hay relación: Si el valor p es mayor a 0,05.

Sí hay relación: Si el valor p es menor a 0,05.

H₀: No existe relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H_a: Sí existe relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Tabla 30

Prueba de correlación incentivo tributario y recaudación del impuesto predial

Prueba de correlación: incentivo tributario y recaudación del impuesto predial

| | | | Incentivo tributario | Recaudación del impuesto predial |
|-----------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Rho de Spearman | Incentivo Tributario | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,750 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,012 |
| | | N | 32 | 32 |
| | Recaudación del Impuesto Predial | Coeficiente de correlación | ,750 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,012 | . |
| | | N | 32 | 32 |

Interpretación

Según la tabla 7, se determina que el nivel de relación entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho es de 0,750, por lo que se afirma que existe un nivel de correlación, con p valor ,012 ($p < 0,05$). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en otras palabras, sí existe relación significativa entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial.

8. DISCUSIÓN

Al realizar la prueba de hipótesis se logró determinar la correlación entre la variable incentivo tributario y la variable recaudación del impuesto predial, cuyo p valor es 0,012 ($< 0,05$) y nivel de correlación de Rho de Spearman 0,750, considerándose moderado. En otras palabras, a mayor conocimiento del incentivo tributario, mayor captación del impuesto predial.

En cuanto a estrategias tributarias y recaudación del gravamen predial, esta investigación tiene relación con lo que expone Bacalla (2018), quien concluye manifestando que el nivel de correlación de las estrategias administrativas para la recaudación del impuesto predial es positivo moderado de 0,626, con un p-valor 0,004 (p-valor $< 0,05$). Gracias a este resultado, se validó la hipótesis de investigación, determinando el grado de relación entre ambas variables y afirmando que hay similitud con el resultado obtenido en este trabajo de investigación, ya que el incentivo tributario es parte de una estrategia tributaria, una mejor diligencia de las pericias tributarias, una mayor recaudación de la carga predial, un mejor uso del instrumento incentivo tributario y un mayor recaudo del gravamen predial.

Por otro lado, Ramírez (2017) y este trabajo de investigación coinciden en varios aspectos relacionados con los componentes de evasión y dilación en la recaudo del gravamen predial. Este autor afirma que los contribuyentes evaden la cancelación de la carga predial originados por los bajos ingresos económicos, utilizando el método chi cuadrado (χ^2) 21,433, el cual es mayor que el valor crítico 16,919 a un nivel de confianza de 95%. Finalmente, expone que sí existe asociación entre las variables evasión con morosidad y la percepción del gravamen predial. Ramírez afirma que una de las causas de morosidad es el nivel socioeconómico del contribuyente. Solo es una causa, pero a mi parecer tiene que ver

con el no conocimiento de las normas tributarias. En cuanto a los incentivos tributarios, cada año la municipalidad difunde decretos que disminuyen el interés moratorio hasta en un 100%, también da opción de pagar el impuesto predial fraccionado en tres partes. Sin embargo, más allá del nivel socioeconómico, sostengo que el problema radica en no promover los incentivos tributarios. En el presente informe se puede observar la relación que existe entre el adecuado manejo del incentivo tributario con la recaudación del impuesto predial, con un nivel de relación de 0,750, de acuerdo a la estadística mostrada.

9. CONCLUSIONES

El incentivo tributario se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,750) y con p valor 0,012, indicando así que a mayor incentivo tributario se mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho.

10. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda al área de administración tributaria, fortalecer los incentivos tributarios en la comunidad de San Juan de Lurigancho, ya que, en base a los resultados obtenidos, el incentivo tributario es una herramienta útil que ayuda a aumentar la recaudación del impuesto predial.

Segunda: Se recomienda al área de administración tributaria, brindar información a los contribuyentes sobre los beneficios tributarios vigentes, utilizando folletos, volantes e información detallada. Estos podrían ser facilitados cuando el contribuyente realice el pago, para así aumentar la recaudación del impuesto predial dentro del municipio de San Juan de Lurigancho.

Tercera: Se recomienda al área de administración tributaria, brindar información a los contribuyentes sobre las excepciones tributarias, a través de folletos, volantes e información detallada, los cuales pueden ser entregados cuando el contribuyente realice el pago, para así aumentar la recaudación del impuesto predial dentro del municipio de San Juan de Lurigancho.

Cuarta: Se recomienda al área de administración tributaria, brindar información a los contribuyentes sobre los límites tributarios, utilizando folletos, volantes e información detallada que pueden ser facilitados cuando el contribuyente realice el pago, para así aumentar la recaudación del impuesto predial dentro del municipio de San Juan de Lurigancho.

11. REFERENCIAS

- Acuña, R., Camacho, M., & Paulsen, H. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima: GIZ.
- Allauca, F. (2017). *Incentivos tributarios como medio de aplicación a conductas medioambientales responsables en el cultivo de hortalizas, mellos, raíces y tubérculos en la provincia de Chimborazo*. Universidad Técnica de Ámbato, Ámbato.
- Arías, F. (2006). *El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica*. Venezuela: Episteme.
- Bacalla, M. V. (2018). *Estrategias administrativas y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Asunción, Provincia de Chachapoyas*. Tesis maestría, Universidad César Vallejo, Lima.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogota, Colombia: Pearson.
- Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.
- Hurtado Barrera, J. (2012). *Metodología de la investigación holística*. Caracas: Venezuela. Juristas Editores. (2015). *Legislación tributaria*. Perú: Juristas.
- Marto, C., Wicijowski, C., & Rodríguez, L. (2008). *Prevención y cura de la morosidad (Análisis y evolución futura de la morosidad en España)*. Barcelona. Recuperado el 12 de octubre de 2019, de http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/documents/mmf/07_03_preven_cion_morosidad.pdf.
- Ramírez, J. (2017). *Factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia, periodos 2011 - 2015*. Tesis maestría, Universidad Santiago Antunez de Mayolo, Lima.

- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Panamericana.
- Trepelkov, A., & Verdi, M. (2018). *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países desarrollados*. New York: Naciones Unidas.
- Tributos municipales. (2019). *Información tributaria*. Recuperado el 10 de 02 de 2019, de munisjl.gob.pe: <http://munisjl.gob.pe/1/tributos-municipales/informacion-tributaria/#1489008067091-45623ac3-4f15>
- Tuero, A. (2017). *Manual práctico de fiscalidad 2017*. Madrid: Paraninfo.
- Yepes Salazar, M., & Ríos Silva, R. (2017). Determinantes de la recaudación de los impuestos municipales. *Cepal*.

Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Yo, Javier Valentino Palomino Flores, egresado del Programa de Maestría en Gestión Pública de la escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 44896187, con el artículo titulado: “Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019”.

Declaro bajo juramento que:

1. El artículo es de mi autoría.
2. Este artículo no ha sido plagiado.
3. Soy consciente que este artículo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de enero del 2020

El autor.

Anexo 6
DICTAMEN FINAL



Dictamen Final

Vista la Tesis:

**“INCENTIVO TRIBUTARIO Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN
LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019”**

Y encontrándose levantadas las observaciones prescritas en el Dictamen, del graduando(a):

PALOMINO FLORES, JAVIER VALENTINO

Considerando:


Que, se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO 2013 con RD N° 3902-2013/EPG-UCV, se DECLARA:

Que, la presente Tesis se encuentra autorizada con las condiciones mínimas para ser sustentada, previa Resolución que le ordene la Unidad de Posgrado; asimismo, durante la sustentación el Jurado Calificador evaluará la defensa de la tesis, así como el documento respectivamente; indicando las observaciones a ser subsanadas en un tiempo determinado.

Comuníquese y archívese.

Lima, 11 de enero del 2020


.....
Mgtr. Daniel Cardenas Canales


.....
Mgtr. Rommel Lizandro Crispin

Anexo 7

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

| | | |
|--|--|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS | Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1 |
|--|--|---|

Yo, Daniel Armando Cardenas Canales, docente de la Escuela de Posgrado de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, sede Lima este, S.J.L asesor de la tesis titulada: "Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019", del (de la) estudiante JAVIER VALENTINO PALOMINO FLORES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 11 de enero del 2020


.....
Daniel Armando Cardenas Canales
DNI: 07279232


| | | | | | |
|--|---|--------|--|---|---|
|   |   | | | | |
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó |  Responsable del SGC |  PROJILLO Actuado |  Vicerectorado de Investigación |

Anexo 8

PANTALLAZO DEL REPORTE DE ORIGINALIDAD DEL PROGRAMA TURNITIN

feedback studio

PALOMINO FLORES 8 DE ENERO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Licentado Tributarío y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019


TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestría en Gestión Pública

AUTOR
Dr. PALOMINO FLORES JAVIER VALENTINO
(ORCID: 0000-9001-7097-1486)

ASESOR
Migr. Caroleas Canales David Armando
(ORCID: 0000-0002-3033-3424)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Gestión de políticas públicas

Lima - Perú
2020



Daniel Palomino Flores
11/07/2020

Resumen de coincidencias X

25 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

| | | |
|----|----------------------------|------|
| 1 | Entregado a Universidad... | 10 % |
| 2 | repositorio ucs.edu.pe | 3 % |
| 3 | Entregado a Universidad... | 2 % |
| 4 | Entregado a Universidad... | 1 % |
| 5 | Entregado a Universidad... | 1 % |
| 6 | www.sati.gob.pe | 1 % |
| 7 | www.munij.gob.pe | 1 % |
| 8 | bdigital.ppg.pt | 1 % |
| 9 | Entregado a Universidad... | 1 % |
| 10 | Mica Nana Orellana UL | <1 % |
| 11 | Entregado a Universidad... | <1 % |

High Resolution Activado

Text-only Report

Página: 1 de 46 Número de palabras: 11773

Anexo 9

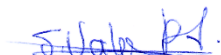
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV

| | | |
|---|--|---|
|  | AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV | Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1 |
|---|--|---|

Yo JAVIER VALENTINO PALOMINO FLORES identificado con DNI N° 44896187 egresado de la Escuela de posgrado del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, autorizo (x) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:


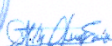
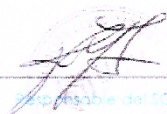

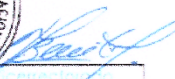
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



JAVIER VALENTINO PALOMINO FLORES

DNI: 44896187

FECHA: 29 de enero del 2020

| | | | | | |
|--|---|--------|--|--|--|
|  Elaboró |  Dirección de Investigación | Revisó |  Responsable del IGC |  Aprobó |  Autorización de Investigación |
|--|---|--------|--|--|--|

Anexo 10

**AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
POSGRADO, MGTR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

JAVIER VALENTINO PALOMINO FLORES

INFORME TÍTULADO:

INCENTIVO TRIBUTARIO Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO, 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 18 DE ENERO DEL 2020

NOTA O MENCIÓN: 17 (diecisiete).



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN